

CARTA ENCICLICA
DE NUESTRO SANTISIMO PADRE
PIO
POR LA DIVINA PROVIDENCIA
PAPA XI

A los Venerables Hermanos de la República Mexicana
Arzobispos y Obispos y demás ordinarios
En Paz y Comunión con la Sede Apostólica.
SOBRE LA TRISTE SITUACION DE LOS INTERESES
CATOLICOS EN LA REPUBLICA MEXICANA.

TYPIS POLYGLOTTIS VATICANIS.

-1932-

CARTA ENCICLICA

A los Venerables Hermanos de la República Mexicana

Arzobispos y Obispos y demás Ordinarios

En Paz y Commión con la Sede Apostólica.

PIO PAPA XI

VENERABLES HERMANOS

PAZ Y BENDICION APOSTOLICA.

Las amargas ansiedades que por la tristísima situación de la humanidad en nuestros tiempos Nos afligen, en nada debilitan en Nos aquella peculiar solicitud que sentimos tanto por los queridos hijos de la Nación Mexicana, como por Vosotros, Venerables Hermanos, tan acreedores a nuestros desvelos paternales, precisamente por hallaros vejados por prolongadas y acerbadas persecuciones.

Ya desde el principio de nuestro Pontificado, siguiendo las huellas de Nuestro Antecesor, nos esforzamos con todo empeño y por todos los medios por evitar la funesta ejecución de los decretos "constitucionales", según los llaman; decretos que, como atentados contra derechos los más elementales e intangibles de la Iglesia, no pudimos menos de condenar y reprobear dada la ocasión repetidas veces. Por esta misma causa tuvimos empeño en que no faltase a vuestra República un Representante Nuestro.

Pero mientras se observaba que en estos últimos tiempos los Supremos Gobiernos de otras naciones procuraban a porfía y con renovado afán, reanudar amistosas relaciones públicas con la Sede Apostólica, las Autoridades de la República Mexicana no solamente cerraban con obstinación toda vía a una mutua inteligencia, sino que violando y conculcando contra toda expectación la palabra dada poco antes por escrito, y mostrando bien a las claras sus sentimientos y sus planes respecto de la Iglesia, expulsaron de su nación más de una vez a Nuestros Representantes. Así sucedió que vino a aplicarse con verdadera fiereza el art. 130 de la Ley que llaman "Constitución"; contra la cual ley, como hostil en extremo a la Religión Católica, hubimos de protestar solemnemente con sentimientos de horror y de lástima en Nuestra Encíclica Inquis afflictisque del día 28 de octubre de 1926.

Se promulgaron también atroces penas contra los transgresores del -- tal artículo, y vejando con nueva injuria a la Jerarquía eclesiástica, -- se decidió que no pasasen de un cierto número, el que en cada Estado señalase su Congreso, los sacerdotes que en público o en privado hubiesen de ejercitar los sagrados ministerios.

Ante imposiciones tan injustas y tan arbitrarias, que hubiesen sometido la Iglesia Mexicana al arbitrio del Estado y de unos gobernantes -- enemigos de la religión católica, Vosotros, Venerables Hermanos, acordasteis la suspensión de todo culto divino en público, estimulando al mismo tiempo y por mil medios a los fieles todos a protestar eficazmente contra decretos tan nefandos. Echados de la patria por vuestro apostólico -- valor y firmeza, desterrados hubisteis de contemplar a lo lejos y compa-

decer casi todos vosotros las santas luchas y el martirio de vuestro -- clero y vuestro pueblo. Aquellos sin embargo entre vosotros --poquísimos ciertamente-- que como por milagro lograron quedar escondidos en sus diócesis, fueron con el ejemplo de su nobilísima fortaleza, el consuelo y -- estímulo más eficaces de la cristiana grey.

De todas estas cosas hemos hablado ya Nos en alocuciones, en discursos públicos, y más extensa y detalladamente en la citada Carta Iniquis afflictisque, felicitandoos sobre todo por la grande y unánime admira--- ción que en todas partes ha despertado así el noble valor del clero al -- administrar a los fieles los sacramentos con riesgo de la propia vida, -- como el heroísmo de no pocos seglares, que a costa de increíbles y verda--- deramente inauditos sufrimientos y arrojando ingentes daños, con ánimo generoso se dedicaron a ayudar eficazmente a los sacerdotes.

Nos entretanto, en cumplimiento de nuestro deber, no dejamos de alen--- tar de palabra y por escrito, a los sacerdotes y a los fieles, a una re--- sistencia a tan inicuas leyes, varonil y digna de cristianos, exhortando los al mismo tiempo a aplacar la justicia de Dios sempiterno con preces y expiaciones, para que se dignase el providentísimo y misericordioso Se--- ñor poner cuanto antes fin y término a tantas vejaciones. Ni dejamos de procurar al mismo tiempo, que, unidos a Nos en unidad de plegaria roga--- sen por sus hermanos los mexicanos tan indignamente vejados, todos cuan--- tos se llaman hijos nuestros en todo el mundo; ellos respondieron con ar--- dor admirable a esta nuestra paterna invitación.

Mas en nuestro deseo de llevar algún consuelo a nuestros hijos queri--- dos, tampoco dejamos de recurrir a aquellos medios humanos que están a -- Nuestro alcance: pues mientras lanzábamos un llamamiento al mundo católi--- co para que socorriese, aún con auxilios pecuniarios, a los afligidos -- hermanos de la Iglesia mexicana, insistimos repetidas veces cerca de los Gobiernos que tienen con Nos relaciones diplomáticas, para que tuviesen a bien reflexionar sobre la absurda y dolorosísima situación de tantos -- fieles cristianos.

Pues como no cesase en su valiente y generosa resistencia tan número--- sa muchedumbre de fieles, los Gobernantes de la nación mexicana, a true--- que de salir de algún modo de una situación angustiosa que no habían pe--- dido ni sofocar ni dominar, comenzaron a dar a entender por diversos me--- dos que no se espondrían a la idea de un acuerdo de mutua inteligencia. -- Así fué cómo Nos, aunque amaestrados por una dolorosa experiencia a no -- fiarnos demasiado de semejantes promesas, hubimos con todo de preguntar--- nos a nosotros mismos si sería conveniente al bien de las almas el que -- se continuase con la suspensión del Culto público: suspensión que, si -- bien había sido una protesta eficaz contra las arbitrariedades del Go--- bierno, sin embargo si se hubiera prolongado más, habría podido acarrear graves daños tanto en el orden civil como en el religioso. Lo que es más importante, tal suspensión, según informes autorizadísimos que nos llega--- ban de varias fuentes, de la mayor excepción, causaba gravísimo daño a -- los fieles, pues privados de muchas ayudas espirituales necesarias a la vida cristiana y no raras veces obligados a omitir los propios deberes -- religiosos, corrían grave peligro de permanecer apartados del Sacerdote y por lo tanto alejados de las fuentes mismas de la vida sobrenatural. -- Añádase a esto que la prolongada ausencia de casi todos los Obispos de sus propias Diócesis, no podía menos de contribuir al menoscabo y relaja--- miento de la disciplina eclesiástica, cosa por demás de temer en momen--- tos de tanta tribulación para la Iglesia Mexicana, cuando más necesita--- dos se encontraban el Clero y los fieles de ser guiados por aquellos --- "que el Espíritu Santo ha puesto como Obispos para regir la Iglesia de -- Dios". (1).

Por esto cuando en 1929 el Magistrado Supremo de México públicamente

declaró, que el Gobierno con la aplicación de las leyes de que se trata, no pretendía destruir "la identidad de la Iglesia", ni desconocer la Jerarquía Eclesiástica. Nos, teniendo únicamente la mira en la salud de -- las almas, creímos oportuno no dejar pasar aquella ocasión, que parecía ofrecer alguna posibilidad de reintegración de la dignidad jerárquica. -- Más aún, creyendo ver una ligera esperanza de poner remedio a mayores males y pareciendo que se removían los principales motivos que habían obligado al Episcopado a suspender el culto público, Nos preguntamos si no -- sería el caso de disponer se reanudase. Con esto no pretendíamos ciertamente aprobar las leyes mexicanas dadas contra la religión, ni revocar -- las públicas protestas hechas contra ella, de modo que se hubiera de desistir de la resistencia y lucha enérgica contra ellas; se trataba sólo de esto: toda vez que que los Gobernantes indicaban haber cambiado de -- criterio, parecía lógico abandonar aquel modo de resistencia que podría resultar más perjudicial al pueblo cristiano, y acudir en cambio a otros más oportunos en aquellas circunstancias.

Pero desgraciadamente, como todos sabéis, a nuestros deseos y votos no correspondió la suspirada paz y reconciliación. Continué la persecución a Obispos, sacerdotes y fieles, faltando abiertamente a las estipulaciones del *modus vivendi*; y con harto dolor nuestro vimos que no sólo no se hizo venir del destierro a todos los Obispos exiliados, sino que -- con evidente conculcación de las leyes fueron echados de sus confines a algunos que disfrutaban del beneficio de la patria; en algunas Diócesis no se devolvieron ni las Iglesias, ni los Seminarios, ni las casas episcopales, ni otros edificios sagrados; apesar de las promesas explícitas, fueron abandonados a las más crueles venganzas de los enemigos, muchos sacerdotes y seglares, que con firmeza habían defendido la fé de sus padres.

Además, apenas revocada la suspensión del culto, se recrudeció y desbordó una inícuca campaña de difamación contra el clero, contra la Iglesia y contra el mismo Dios y es bien conocido cómo la Santa Sede tuvo que proscribir y condenar una de las publicaciones, que por la impiedad sacrilega y el claro intento de excitar con la calumnia el odio contra la religión, había superado toda medida.

A esto se añade que, en las escuelas elementales, no solamente está prohibida toda enseñanza de doctrina cristiana, sino que muchas veces en ellas los que las regentan tanto se esfuerzan por imbuir en la impiedad y la corrupción los ánimos juveniles, que no pueden los padres cristianos sino con ingentes sacrificios poner a salvo la inocencia de sus hijos. Por lo cual, mientras bendecimos de todo corazón a estos cristianos padres, y no menos a los maestros y preceptores, os recomendamos de nuevo calurosamente a Vosotros, Venerables Hermanos, al clero secular y al regular y a todos los fieles, que atendáis con todo esfuerzo a la cuestión escolar y a la formación de la juventud, especialmente de la del -- pueblo, más necesitada de vuestra apostólica solicitud, por estar más expuesta a los peligros de la activísima propaganda atea, masónica y comunista. Y estad persuadidos de que Vuestra patria será como Vosotros la -- formareis con la educación de vuestros jóvenes.

Otro punto principal se ha atacado furiosamente, del cual deriva la vida toda de la Iglesia: el clero, la Jerarquía católica, con el intento de hacerla desaparecer poco a poco de la humana sociedad. La constitución mexicana, si bien decreta la libertad de pensamiento, conciencia y culto, con todo, según lo hemos lamentado repetidas veces y ocasiones, -- en abierta contradicción y repugnancia, ordena que cada uno de los Estados de la República determine y fije el número de sacerdotes que podrán celebrar y administrar los Sacramentos no sólo en público pero aún en -- las casas privadas. Enormidad que suele agravarse más todavía por las ma

neras como se procede en la aplicación de la ley.

En efecto, si bien la Constitución quiere que se fije el número de sacerdotes, dispone, no obstante, que tal determinación debe corresponder a las necesidades religiosas de los fieles y del lugar; no manda acerca de esto que deba prescindirse de la Jerarquía Eclesiástica; como por lo demás fué paladinamente reconocido por las declaraciones del mismo vivendi. Ahora bien, en el Estado de Michoacán se fijó un sacerdote por cada 33.000 fieles; en el de Chihuahua, uno por cada 45.000; uno por cada 60.000 en el Estado de Chiapas, mientras que en el de Veracruz debe ejercer el ministerio un solo sacerdote por cada cien mil habitantes. Todo el mundo vé que con tales limitaciones es de todo punto imposible atender a la administración de los Sacramentos a un número tan grande de fieles, esparcidos por lo general en un inmenso territorio. No obstante, los perseguidores, como arrepentidos de haberse excedido en sus larguezas, han impuesto ulteriores limitaciones; algunos Gobiernos dispusieron el cierre de no pocos Seminarios, la confiscación de las casas parroquiales y en muchos lugares llegaron a determinar hasta los sagrados templos y el territorio donde a solos los sacerdotes por ellos aprobados se les permitiera ejercer el ministerio.

El hecho, sin embargo, que más manifiestamente descubre su intención de destruir y aniquilar la misma Iglesia Católica, es la explícita declaración publicada en algunos Estados, de que la Autoridad civil, al conceder el requerido permiso, no reconoce ninguna Jerarquía, es más, excluye positivamente de la posibilidad de ejercer el sagrado ministerio a todos los Jerarcas, este es, a los Obispos y hasta a aquellos que hubieren ejercido el cargo de Delegado Apostólico.

Hemos querido resumir brevemente los puntos principales de la tristísima situación creada a la Iglesia Mexicana, por que cuantos aman el orden y la paz de los pueblos, viendo cómo tan inaudita persecución no es muy distinta (especialmente en algunos Estados de México) de la que se ha desencadenado en las infelices regiones de Rusia, de esta inicua coincidencia de propósitos saquen nuevo ardor para poner diques al torrente devastador de todo orden social.

Al mismo tiempo os queremos dar una nueva prueba, a Vosotros, Venerables Hermanos y a todos los queridos hijos de México de la paternal solicitud con que os acompañamos en Vuestra tribulación: solicitud, que Nos inspiró las instrucciones que os dimos en el mes de Enero último por medio de Nuestro Cardenal Secretario de Estado y que os fueron comunicadas por Nuestro Delegado Apostólico. Ya que tratándose de cuestiones estrechamente unidas a la Religión, es sin duda alguna deber Nuestro y está en Nuestro derecho establecer las razones y normas más acertadas a las que todos los que se glorían del nombre de católico, tienen obligación de ajustarse. Y bien es declarar francamente aquí, que, al dar tales instrucciones, hemos tenido en debida consideración todas las noticias y las indicaciones que Nos venían así de los fieles como de la Jerarquía: todas, decimos, aún las de quienes parecían desear el retorno, como en el 1926, a una línea de conducta más severa, con la total suspensión del culto público en toda la Nación.

Por tanto, acerca de la conducta que deba seguirse, no siendo el número de sacerdotes restringido de la misma manera en cada Estado, y no siendo conculcados los derechos de la Jerarquía Eclesiástica en igual medida, se sigue que según la diversidad de la aplicación de los infaustos decretos, debe ser también distinta la actitud de la Iglesia y de los católicos. A este propósito, Nos parece muy justo tributar especiales alabanzas a aquellos Obispos mexicanos, que, según las noticias que Nos llegan, han interpretado sabiamente las instrucciones que repetidamente he-

nos inculcado. Y esto queremos declarar aquí, porque si alguno, movido más por el ardor de la defensa de la propia fé, que por la prudencia requerida en momentos tan delicados, hubiese supuesto en los Obispos intentos contradictorios por su modo distinto de obrar, según las circunstancias, se persuada ahora que tal acusación es del todo infundada. Con todo, como cualquiera restricción en el número de sacerdotes es siempre -- una grave violación de los derechos divinos, será necesario que los Obispos, el Clero y los mismos católicos sigan protestando con toda energía y resistencia contra tamaña maldad, usando de todos los medios legítimos; ya que aún cuando estas protestas no sean eficaces ante los hombres del Gobierno, servirán para persuadir a los fieles, y especialmente a los menos instruidos, de que el Estado, obrando así, atropella las libertades de la Iglesia a las que Nos no podemos jamás renunciar ni ante la violencia de los perseguidores.

Por esto, así como hemos leído con satisfacción las diversas protestas recientemente elevadas por los Obispos y sacerdotes de las diócesis castigadas por las deplorables disposiciones gubernativas, así Nos mismo volvemos a unir a ellas las Nuestras ante el mundo entero y de un modo especial ante los Gobiernos de todas las Naciones, para que reconozcan -- por fin que estos atropellos del pueblo mexicano no sólo son gravísimo ultraje de Dios cuya Iglesia oprimen, ni de solos los fieles cuya fé y conciencia vulneran, sino que son no menos un incentivo de subversión social a la que con todo conato avanzan los negadores y enemigos de Dios.

Entre tanto, para poner el posible remedio en tan calamitosas circunstancias, debemos valernos de los medios que todavía están en nuestra mano, para que conservando en todas partes, en cuanto se pueda, el ejercicio del culto divino en público, la luz de la fé y el fuego sagrado de la caridad no queden apagados en aquel pueblo. Pues si bien es verdad -- que, como hemos dicho, se trata de decretos impíos, que como contrarios a los sagrados derechos de Dios y de la Iglesia, son abominados por la divina ley, sin embargo no hay duda que se guiaría por infundados temores quien creyese cooperar con los magistrados en una obra mala, si, víctima de sus vejaciones, les pidiese el permiso de ejercitar el ministerio, y creyese por lo mismo deber de conciencia abstenerse de tal petición. Tal errado parecer y tal conducta, llevando a la suspensión general del culto, había de acarrear gravísimos daños a la grey toda de los fieles.

Debe tenerse en cuenta, en efecto, que aprobar dicha ley inicua o -- prestarle espontáneamente una verdadera y propia cooperación, es sin duda ilícito y sacrilego, pero es absolutamente diverso el caso de quien -- está sometido a esas injustas prescripciones sólo contra su voluntad y -- protestando al mismo tiempo, y que, más aún, hace de su parte cuanto puede para disminuir los desastrosos efectos de la infausta ley.

Efectivamente el sacerdote al pedir a los magistrados públicos el permiso sin el cual le sería imposible ejercer el sagrado ministerio lo hace solo a no poder más, y con el fin de evitar un mal mayor. Su conducta, por lo tanto, no es muy diferente de la del que, despojado de todas sus cosas, se vé obligado a pedir al injusto detentor le conceda al menos su uso.

Y en verdad, el peligro de una formal cooperación y de cualquier -- aprobación de dicha ley, está, en cuanto es necesario, alejado por las -- protestas antes dichas, enérgicamente expresadas por esta Sede Apostólica, por todo el Episcopado y por el pueblo mexicano; a esto se añade la prudente conducta de los sacerdotes, rodeada de las debidas cautelas, -- los cuales, si bien facultados por sus respectivos obispos para desempe-

ñar sus ministerios sagrados, se ven forzados a pedir a los magistrados públicos el permiso de ejercitarlos libremente. Con esto y en circunstancias tales no aprueban la ley, no asienten a sus prescripciones, se someten sólo materialmente a sus iníquos decretos, todo con el fin de remover un obstáculo que les impide su ministerio, obstáculo que si no se aleja conducirá a la cesación total del culto, con gravísimos daños para las almas.

De una manera no muy diferente, los sagrados ministros, como refiere la Historia, pedían, en los primeros tiempos del Cristianismo ofreciendo hasta algún regalo, el permiso de visitar a los mártires detenidos en las cárceles, para administrarles los sacramentos, sin que jamás persona sensata haya podido pensar que con esto aprobaran y cohonestaran de alguna manera la conducta de los perseguidores.

Esta es la doctrina de la Iglesia, cierta y segura; mas si la aplicación de la misma sirviera de escándalo a algunos fieles, será vuestro deber, Venerables Hermanos, iluminarles cuidadosa y diligentemente.

Y si, después de que le hayáis expuesto esta Nuestra norma, alguno no obstante permaneciere obstinado en su falsa opinión, sepa que con tal conducta difícilmente podrá evitar la tacha de desobediente y obstinado.

Continúen por tanto todos en la misma unidad de propósitos y de obediencia ya otra vez por Nos con amplitud y con viva satisfacción alabada en el Clero; y eliminadas las incertidumbres y temores explicables en los primeros momentos de la persecución, ejerciten los Sacerdotes, con su bien probado espíritu de abnegación, cada día con más intensidad su sagrado ministerio, especialmente entre la juventud y el pueblo. Procuren también inspirar sentimientos de equidad, concordia y caridad, a aquellos que no persiguen a la Iglesia sino porque no la conocen suficientemente.

A este propósito nuevamente recomendamos una cosa, que tenemos muy dentro del corazón, la necesidad de fundar y de desarrollar cada vez con más amplitud la Acción Católica, según las instrucciones comunicadas de orden Nuestra por Nuestro Delegado Apostólico; (1) trabajo éste, sin duda, difícil en los comienzos y especialmente en las presentes circunstancias, trabajo acaso lento en producir los deseados frutos, pero necesario y ciertamente más eficaz que cualquier otro medio, como lo demuestra la experiencia de todas las Naciones, que han pasado también por la prueba de las persecuciones religiosas.

A Nuestros queridos hijos mexicanos recomendamos de todo corazón -- que fomenten aquella unión íntima en que se señalan con la Iglesia Madre y por lo mismo con su Jerarquía y que se esfuercen con todo conato por obedecer a las enseñanzas y normas de la misma. No dejen pasar ocasión alguna de acercarse a los Santos Sacramentos, fuentes de gracia y de fortaleza; instrúyanse en las verdades religiosas; imploren del Dios de las misericordias la paz y prosperidad de su patria afligida y crean sagrado deber y honor secundar valerosamente la obra de los Ministros sagrados en las filas de la Acción Católica.

Un elogio del todo particular queremos tributar a aquellos, tanto del Clero secular y regular, como de los seglares católicos, que movidos por ardiente celo de la Religión y siempre obedientes a esta Sede Apostólica, han escrito páginas gloriosas en la historia contemporánea de la Iglesia Mexicana; al mismo tiempo les conjuramos en el Señor a que no ceden en su empeño de defender los derechos de la Iglesia, mostrando aquella generosa resistencia a dolores y trabajos, de que tan nobles ejemplos han dado hasta ahora.

Mas no podemos terminar sin dirigirnos particularmente a Vosotros, Venerables Hermanos, fieles intérpretes de Nuestro pensamiento, para de-

ciros que Nos sentimos tanto más estrechamente unidos a Vosotros, cuanto mayores son las penas que encontráis en vuestro ministerio apostólico; y seguros estamos de que sintiéndonos tan unidos en el corazón con el Vicario de Jesucristo, esto os ha de llenar de consuelo y alientos para promover cada día con más empuje el difícil y santísimo empeño de conducir al puerto de salud a los fieles que os han sido confiados. Y para que la gracia de Dios os asista siempre y su Divina Misericordia os sostenga, - con todo el afecto paterno, a Vosotros y a vuestros queridos hijos enviamos la Bendición Apostólica, prenda de bienes celestiales.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 29 del mes de Septiembre, - fiesta de la Dedicación de San Miguel Arcángel, año 1932, undécimo de -- Nuestro Pontificado.-

PIO PP. XI.

(1).- Act. XX, 28.

(1).- Véanse también las Letr. Apost. Paterna sane sollicitudo, 2 Febr. 1926.-

9

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII

DIVINA PROVIDENTIA

PAPAE XI

EPISTULA ENCYCLICA

AD VENERABILES FRATRES

FOEDERATARUM MEXICI CIVITATUM ARCHIEPISCOPOS EPISCOPOS

ALISQUE LOCORUM ORDINARIOS

PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES

DE INIQUA REI CATHOLICAE CONDICIONE

IN MEXICANA REPUBLICA

TYPIS POLYGLOTTIS VATICANIS

MDCCCXXXII

10

VENERABILIBUS FRATRIBUS
FOEDERATARUM MEXICI CIVITATUM ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS
ALIISQUE LOCORUM ORDINARIIS
PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTIBUS

PIUS PP. XI
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Acerba animi anxietudo, qua ob tristissimas humanae horum temporum societatis condiciones angimur, peculiarem illam haud remittit sollicitudinem, qua cum dilectos Mexicanae Nationis filios impense prosequimur, tum vos praesertim, Venerabiles Fratres, idcirco paterna cura Nostra dignissimos, quod tam diu acerrimis divezamini insectationibus.

Inde ab inito Pontificatu, proximi Decessoris Nostri vestigiis insistentes, omni industria omnique ope enisi sumus, ne "constitutionalia", ut aiunt, praescripta ad effectum funeste deducerentur; quae quidem praescripta, utpote primaria atque immutabilia laederent Ecclesiae iura, facere non potuimus quin pluries, occasione data, damnaremus atque reprobaremus. Hac itidem de causa Nobis cordi fuit ut Reipublicae vestrae Legatus Noster non deesset.

Quodsi plerumque, recentiore hac aetate, supremi ceterarum Civitatum gubernatores publicas cum Apostolica Sede necessitudinum rationes, renovato quodam studio, redintegrare visi sunt, at Mexicanae Reipublicae moderatores non modo quamlibet mutuae conciliationi transigendae viam praecludere non destiterunt, sed fidem etiam, haud ita pridem scripto datam, praeter omnium expectationem frangentes, violantes, atque adeo quatenus eorum essent in Ecclesiam consilia atque proposita luculentissime demonstrantes, non semel Legatos Nostros suo loco depulerunt. Itaque eo devenit, ut CXXX eius legis caput, quam "Constitutionem" vocant, asperrime in usum perduceretur; quam quidem legem, quippe catholicae religioni infensissimam, per Encyclicas Litteras INIQUIS AFFLICTISQUE die XVIII mensis Novembris, anno MDCCCXXVI datas, detestando et conquerendo sollemniter exposulavimus.

Pergraves etiam in eos sunt, qui huiusmodi legis caput offendissent, poenae promulgatae, atque, nova Ecclesiasticae Hierarchiae inusta iniuriâ, cautum est ut sacerdotes, quibus facultas esset privatim publice faciendi impertiendique sacra, certum numerum, quem singularum Civitatum legumlatores definivissent, neutiquam excederent.

His iniuste intoleranterque constitutis, quae Mexicanam Ecclesiam civili imperio gubernatorumque arbitrio, in catholicam religionem hostilium, obnoxiam redderent, vos, Venerabiles Fratres, divini cultus munia publice intermittere decrevistis; eodemque tempore christifideles omnes quoque modo compellastis, ut infandas id genus praescriptiones efficaciter expostularent. Ob vestram tamen apostolicam animorum strenuitatem atque constantiam, paene omnes e patria deturbati, sancta clerigregisque vestri certamina martyriumque factum, extorres e longinquo veluti prospicientes, admirati estis; quibus autem ex vobis - perpaucis admodum - in sua cuiusque dioecesi quasi prodigialiter latescere licuit, id haud mediocre attulere, suo nobilissimae firmitudinis exemplo, christianae plebi solacium atque incitamentum.

Quibus Nos de rebus, allocutionibus publicisque sermonibus habitis, ac copiosius disertiusque in Encyclicis, quas supra memoravimus, Litteris INIQUIS AFFLICTISQUE verba fecimus; id praesertim gratulati quod cleri egregie facta - cum sacra christifidelibus, non sine ipsius vitae discrimine, impertirent - quod heroica plurium laicorum hominum facinora - cum, incredibilibus ac prorsus inauditis aerumnis fortiter toleratis, magnoque cum suarum rerum detrimento, impensam operam sacerorum administris volenti animo navarent - vehementem universo terrarum orbi admirationem commoverunt.

Atque interea Nostro deesse officio noluimus, quin, consiliis verbo scriptoque datis, sacerdotes Christique fideles ad iniquis legibus christiano more obsistendum pro viribus excitarremus, eos item adhortantes ad sempiterni Numinis iustitiam precibus atque placulis ita placandam, ut quantocius providentissimus ac misericors Deus vexationibus hisce modum ac finem imponere benigne vellet. Neque officere praetermisimus ut, qui Nobis ubique gentium filii sunt, id, consociatis Nobiscum applicationibus, Mexicanis fratribus tam indigne habitis bene precarentur; cui quidem paternae invitationi Nostrae, mirabili quodam ardore iidem responderunt.

At n^eque, quae Nobis praesto essent, humanas rationes negleximus, ut dilectis filiis Nostris aliquid liceret afferre solacii: siquidem, cum universum catholicum orbem anxie cohortati sumus, ut conflictatis Mexicanane Ecclesiae Fratribus, corrogata etiam stipe, auxilio esset, tum supremos etiam Nationum rectores, quibuscum Nobis intercedunt necessitudinum vincula, iterum atque iterum obsecravimus, ut abnormem gravissimamque tot christifidelium condicionem perpendere non recusarent.

Iamvero, qui rem Mexicanæ Civitatis publicam moderantur, cum tam ingens afflictorum civium multitudo obsistere strenue generoseque non desisteret, ut e periculis rerum adiunctis, quæ ex optatis comprimere atque vincere nequivissent, aliquo modo emergerent, se proposito non adversari haud obscure significarunt totius causæ, conlatis utrimque consiliis, componendæ. Itaque, quamvis, pro dolor, experiendo Nobis cognitum esset, eiusmodi pollicitationibus fidem adiungere non tatum, considerandum tamen Nobis esse duximus utrum opportunum esset, necne, sacrorum religionis rituum intermissionem publice producere. Quæ quidem intermissio, si præsentissima exstiterat adversus rei publicæ gubernatorum arbitrium expostulatio, nihilo setius, adhuc prolata, omnium civitatis religionisque rerum ordini potuisset detrimentum afferre. Præterea, quod pluris est, hæc intermissio, quemadmodum Nobis a non paucis maximeque auctoritatis auctoribus perlatum fuerat, haud mediocri erat christifidelibus noxæ, qui quidem multis spiritualibus adiumentis christianæ vitæ necessariis, destituti, coactique propria religionis officia haud raro prætermittere, eo discriminis sensim rapiiebantur, ut a catholico sacerdotio removerentur atque adeo a supernaturalibus eius beneficiis abstraherentur. Huc accedit quod, cum Episcopi tam diu e Diocesi cuiusque sua abessent, non poterat id ad ecclesiasticæ disciplinæ remissionem debilitationemque non conferre; quod tum potissimum dolendum erat, cum, in tanta Mexicanæ Ecclesiæ divexatione, christiana plebs sacerdotesque eorum maxime ductu ac norma indigerent, quos "Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei".

Ubi igitur, anno scilicet MDCCCXXIX, supremus Mexicanæ Reipublicæ magistratus publice edixit sibi consilium non esse, memoratas leges ad rem deducendo, "Ecclesiæ identitatem" restringere, itemque ecclesiasticam Hierarchiam posthabere, Nos quidem animarum salutis unice prospicientes, hanc qualemcumque hierarchicæ dignitatis redintegrandæ rationem minime prætereundam esse censuimus. Quin etiam Nobis perpendendum esse consideravimus none opportunum esset, cum aliqua gravioribus malis medendi spes affulgeret, cumque præcipuæ illa e causæ removeri viderentur, quibus ducti Episcopi divini cultus munia publice intermittenda esse autumaverant, ea in præsens redintegrare. Qua de re, Nobis profecto mens non erat neque Mexicanas in religionem leges habere ratas, neque publicas, adversus eas, expostulationes ita revocare, ut iisdem legibus iam non pro viribus obnitendum, officinandumque esse decerneremus. Hæc tantummodo causa agebatur: quandoquidem nimirum rei publicæ moderatores absimilia significabam inivisse consilia, res postulare videbatur ut eas obsistendi rationes intermitterentur, quæ magis usque christiano populo detrimentosæ evadere potuissent, atque ut aliæ, opportuniore utique, susciperentur.

At omnibus in comperto est expectatam tam diu pacem rerumque conciliationem optatis non respondisse votisque Nostris. Rationibus enim transactæ conciliationis aperte

violatis, in sacrorum Antistites, sacerdotes Christique fideles adhuc saevitum est, poenis eos, vinculisque mulctando; ac summo cum animi moerore vidimus non modo non esse Episcopis omnes ab exsilio revocatos, sed potius, ex his etiam nonnullos, qui patriae beneficio fruerentur, legum rationibus neglectis, e finibus eiectos; in Dioecesisibus non paucis templa, seminaria, Episcoporum domicilia ceterasque sacras aedes in usum suum minime restituta; denique apertis pollicitationibus posthabitis multos e clero laicorumque ordine, qui avitam fidem fortiter tutati essent, inimicorum suorum invidiae simultatique permissos.

Praeterea, vixdum publica divini cultus intermissio revocata est, iniqua eorum criminationis contentio, qui scriptionibus prelo edendis dant operam, in sacrorum administros, in Ecclesiam, in ipsumque Deum acerrime incessit atque increbuit; omnesque norunt apostolicam Sedem officii sui esse duxisse unam e scriptionibus huiusmodi - quae ob scelestiorem impietatem, obque susceptum aperte propositum odii per calumnias in religionem concitandi omnem prorsus modum excessisset - reprobate atque proscribere.

Accedit quod non modo in ludis, quorum est initia literarum tradere, ne catholicae doctrinae praecepta impartiantur lege interdicitur, sed in iisdem etiam saepenumero, ii qui puerilis institutionis officio funguntur, ita excitantur, ut juveniles animos ad impietatis commenta proflifatosque mores conformare contendant; quod quidem haud exiguum postulat a christianis parentibus incommodum, si integram velint subolis cuiusque suae innocentiam in tuto ponere. Quam ad rem, cum hisce patribus matribusque familias bene ex animo dicimus, itemque praeceptoribus atque magistris, qui studiose eos hac in re adjuvant, tum vos, Venerabiles Fratres, utrumque clerum omnesque christifideles enixe in Domino adhortamur, ut in litterarum ludorum causam iuventutisque educationem incumbere pro facultate ne desistatis, popularem multitudinem praesertim prae oculis habentes, quae, cum magis sit atheorum, francorum communistarumque doctrinae quam latissime propagatae obnoxia, apostolica magis indiget navitate vestra. Id autem vobis persuasum habeatis, patriam vestram talem esse procul dubio futuram, quam vos, iuvenes rite instituendo, conformaveritis.

Ast, in potioris etiam gravitatis caput, e quo ipsa profluit totius Ecclesiae vita, acerrime pugnatum est: in clerum scilicet, in catholicam Hierarchiam, eo profecto consilio ut e Reipublicae consortione pedetemptim removeretur. Esto siquidem Mexicanae Civitatis "Constitutionem" edicere, liberam cives habere protestatem quidlibet sentiendi, quidlibet cogitandi atque credendi; attamen - quemadmodum crebro, occasione data, lamentati sumus - manifeste discrepando ac-repugnando praecipit, ut singulae foederatae Reipublicae Civitates certum sacerdotum numerum constituent atque designent, quibus liceat non modo in sacris aedibus, sed domi etiam atque intra domesticos parietes, sacra facere ac populo ministrare. Quod quidem immane nefas iis modis rationibusque gravius evadit,

quibus istiusmodi lex ad effectum deducitur. Etenim si certum sacerdotes numerum "Constitutio" non excedere iubet, praecavet tamen ne iidem, in unaquaque regione, catholici gregis necessitatibus impares fiant; ac minime praescribit, hac super re, ecclesiasticam esse Hierarchiam postabendam, quod ceterum in ea, quae MODUS VIVENDI inscribitur, conventionem aperte est luculenterque recognitum atque comprobatum. Iamvero, in Michoascana Civitate decretum est ut unus tantummodo habeatur sacerdos pro XXXIII milibus christifidelium; in Chihuahua una pro XLV milibus; in Chiapasensi unus pro LX milibus. Atqui nullo pacto posse, his adhibitis coercitionibus, christianae plebi, in amplissimis plerumque regionibus commoranti, ministrari sacra, nemo est qui non videat. Nihilominus insectatores, veluti nimiae largitatis suae supponentes, coercitiones etiam atque etiam imposuere: seminaris non pauca a nonnullis Civitatum gubernatoribus clausa; parochiales domus in fiscum redactae; ac templa multis locis denunciata, in quibus tantummodo, nec ultra statuti territorii fines, probatis civili auctoritate sacerdotibus rei divinae operari liceret.

Quod vero aliquot Civitatum moderatores edixere, publicis videlicet magistratibus, cum ecclesiastici ministerii obeundi facultatem facerent, nullum esse cuiuslibet Hierarchiae respectum habendum, quin potius Praesules omnes, hoc est Episcopos, eosque ipsos, qui Apostolici Delegati munere functi essent, omnino esse hac potestate prohibendos, id manifesto patefacit velle eos Catholicam Ecclesiam rentinguere atque delere.

Faucis volumus hucusque, per praecipua rerum capita, asperissimam Mexicanam Ecclesiae condicionem commemorare, ut quibus cordi est populorum disciplina atque concordia, animo si omnes reputando huiusmodi, infandam prorsus, insectationem, in nonnullis praesertim Civitatibus, haud absimilem admodum illi esse, quae in teterrimis Russiae regionibus grassatur, ex nefaria hac propositorum adstipulatione novum sumant ardorem, quo intum totius socialis ordinis subversorem aestum veluti aggere praepediant.

Vobis itidem, Venerabiles Fratres, dilectisque Mexicanam Nationis filiis paternam iterum cupimus sollicitudinem Nostram testificari, qua vos omnes, aerumnis affectos, prosequimur; e qua profecto sollicitudine Nostra esse profluxere normae, quas per dilectum Filium Nostrum a publicis negotiis Cardinalem, superiore mense Ianuarie, dedimus, itemque per Apostolicum Delegatum Nostrum vobiscum communicavimus. Cum enim causa agatur cum religione coniunctissima, ius profecto Nobis est atque officium aptiores decernendi rationes ac normas, quibus si omnes, qui catholico gloriantur nomine, non obtemperare non possunt. Atque operae pretium est heic aperte significare Nos, quae sive ab Ecclesiastica Hierarchia sive a laicis hominibus nuntia consiliaque perlata essent, ea omnia, inita subductaque ratione, diligenter considerasse; omnia dicimus,

ea etiam, quae ad severiorem esse obsistendi modum regredien-
dum - ut iam anno MDCCCXXXVI - postulare videbantur, iterum
in universa Republica divini cultus publice intermittendo munia.

Ad agendi igitur rationem quod attinet, cum Sacerdotes
non in easdem sint angustias in singulis Civitatibus redacti,
neque ubique pariter sit de Ecclesiasticae Hierarchiae auctori-
tate dignitateque detractum, inde sequitur ut, quemadmodum di-
ssimiliter infausta haec decreta in usum deducuntur, haud omnino
similes Ecclesiae Christique fidelium agendi rationes esse de-
beant.

Quam ad rem aequum profecto existimamus praecipuis
Mexicanos eos Episcopos honestare laudibus, qui, ut per delata
Nobis nuntia certiores facti sumus, datas iterum a Nobis normas
quam diligentissime sunt interpretati; quod quidem libet hinc a-
parte declarare, etenim, si nonnulli - suae ipsorum tutandae
fidei ardore magis quam exquisita in difficilibus hisce rebus
prudencia compulsi - ob varias, pro dissimilibus locorum condi-
cionibus, Episcoporum agendi rationes, secum repugnantia propo-
sita in iisdem suspicati sint, sibi omnino persuasum habeant
reprehensionem eiusmodi omni prorsus esse fundamento destitutam.

Quo niam vero quaelibet sacerdotum numeri coëreatio &
gravis divinarum iurium violatio non esse non potest, perneces-
se est Episcopi, reliquis clerus laicorumque ordo tale nefas,
legitimo quoque modo totoque pectores, obsistendo reprobandoque
expostulent. Eato enim hanc eorum expostulationem in eos, qui
rei publicae praesunt, irritam evadere, id nihilominus christi-
fidelibus, indoctis praesertim, omnino persuasum reddet civiles
magistratus, sua ipsorum opera, ecclesiasticam conculcare liber-
tatem, quam procul dubio Nos, etiamsi urgeant insectatores, ab-
dicare non possumus.

Quamobrem, ut magno cum animi solacio varias perle-
ginus expostulationes, quas sacrorum Antistites sacerdotesque
e Dioecesisibus dederunt, iniquis hisce legibus oppressis, ita
Nos Nostram addicimus coram terrarum orbe universo, peculiari-
que modo coram iis, qui Civitatum gubernacula regunt, ut tan-
dem aliquando reputent hanc Mexicani populi divexationem, ac-
ternum Numen non modo - Ecclesiam apprimendo suam - christifi-
deles non modo - eorum vulnerando fidem religionisque conscien-
tiam - pergravi iniuria afficere, sed periculosam etiam exstare
causam civilis illius eversionis, ad quam infitiatores osioresque
Dei omni ope contendunt.

Interea ut calamitosis hisce rerum adiunctis occurrere
ac pro facultate mederi possimus, omnibus, quae adhuc praesto
sunt, rationibus aniti necesse est ut - divini cultus perfunc-
tione, quas fieri possit, ubique servata - fidei lux christi-
anaeque caritatis ignis in populo non restinguantur. Quamvis
enim, ut diximus, de impiis decretis agatur, quae, quum sanc-
tissimis Dei Ecclesiaeque iuribus adversentur, ideo sunt
divina lege reprobanda, attamen non est dubium quin vano is
impellatur timore, qui censeat se magistratibus ad iniustam
causam operam esse collaturum, si eorum vezationem perpessus,

liberam ab iisdem exercendi sacra facultatem petat; atque adeo officii sui esse ducat ab hac omnino petitione abstinere. Quae profecto erroris opinio agendique ratio, quoniam sacrorum rituum intermissio inde esset ubique secutura, maximum afferret universo christifidelium gregi detrimentum.

Animadvertendum siquidem est iniquam hanc legem probate, vel eidem sponte adiutricem operam praestare suam, illicitum procul dubio esse ac prorsus nefas; quod tamen plurimum ab eo agendi modo differt, quo quis indignis hisce iussionibus invite repugnanterque subicitur, imo etiam ita se habet, ut ad lethalem decretorum effectum minuendum pro sua parte contendat.

Iamvero sacerdos, cum a publicis magistratibus veniam sacris operandi coacte petit - sine qua divinum non potest exercere cultum - id per vim tantummodo suffert, ut maius incommodum vitari queat; nec alia denum se gerit ratione atque illa, qua quis, possessione sua deturbatus, ab iniusto raptore re sua saltem utendi facultatem impetrare cogitur.

Ac praeterea suspicio quaevis "formalis" quam coact, "cooperationis" probationisque legis per sollemnes remouetur vehementesque esportulationes non modo ab Apostolica Sede, sed etiam a Mexicanarum Reipublicae Episcopis populoque factas. Huc accedit prudens sacerdotum agendi mos, opportunis saeptus cautionibus, quo iidem, quanquam ad sacrum ministerium per episcoporum mandatum canonice instituti, coacti tamen, veniam libere faciendi sacra a Civitatis rectoribus postulant; omnino vero his in rerum adiunctis non legem probant, non praescriptis assentiunt, sed iniquis tantum decretis eo animo "materialiter", ut aiunt, se subiciunt, ut impedimentum illud arceatur quo ab sacris ritibus obeundis prohibentur, quodque nisi remotum sit, divinum ubique cultum praepediat, maximo cum animarum discrimine. Haud absimili admodum ratione sacrorum administri, ut memoriae traditum est, priscis catholici nominis temporibus, petebant, data etiam compensatione, facultatem adeundi martyres in carcere detentos, sacramenta ministrandi causa; qua tamen re nemo cordatis cogitavit unquam eos insectatorum operam aliquo modo honestasse atque probasse.

Haec est, certa prorsus ac tuta, catholicae Ecclesiae doctrina, quae quidem si, cum in usum deducitur, nonnullos in quamdam induxerit erroris offensionem, vestrum erit, venerabiles Fratres, hanc, quam proposuimus sententiam, diligenter iisdem luculenterque declarare.

Quod si quis, postquam etiam mens Nostra per vos explanata fuerit, in falsa eiusmodi opinione pertinaciter adhuc perseveret, sciat porro se contumaciae pervicaciaeque notam non esse devitaturum.

Pergant igitur omnes, bene hac animati obedientiae contentione consiliorumque concordia, quod Nos non semel, intimo cum animi solacio, in clero dilaudavimus; atque excussis

dubitationibus trepidationibusque, quae a primis insectationis aestibus erupissent, sacerdotes exploratâ eâ suâ quidquid strenue ferendi voluntate, impensiores usque efficiant apostolicam suam ipsorum operam, in iuvenilem praesertim aetatem populariumque ordinem. Itidem aequitatis, concordiae caritatisque sensus iis etiam suadere conentur, qui idcirco in Ecclesiam repugnant, quod non satis eam cognitam habent.

Quocirca contineri non possumus quin rem iterum commendemus, quam, uti nostis, in oculis feramus; ut scilicet Actio Catholica, ad eas normas, (1) quas per Apostolicum Delegatum Nostrum impertivimus, ubicumque instauretur maiusque in dies incrementum accipiat. Novimus hoc inceptum, initio praesertim atque hisce in condicionibus difficillimum; novimus idem ad optatos fructus non semper citato gradu procedere; at necessarium novimus ac magis efficiens quam ceteras omnes agendi rationes, quemadmodum ex Nationibus illis, quae ab huiusmodi divexationum discrimine emergerunt, experiendo est cognitum.

Dilectos praeterea Mexicanæ gentis filios etiam atque etiam ad eam in Domino adhortamur, qua praestant, cum Ecclesia matre, adeoque cum eius Hierarchia, arctissimam coniunctionem; ita quidem ut datis normis praeceptisque obtemperare, pro virili parte, studeant. Sacramenta participandi, divinae gratiae christianaeque virtutis fontes, opportunitatem ne praetermittant; religionis doctrinam diligenter addiscant; a misericordiarum Patre afflictas suas ipsorum patriae pacem prosperitatemque implorent; atque honori officioque sibi ducent, in Catholicae actionis agmine, sacrarum administris operam navare suam.

Eos vero, qui cum ex utroque clero, tum ex laicorum ordine, incenso religionis studio permoti et Apostolicae huic Sedi obsecuti, memoranda prorsus facinora edidere, in recentioribus Mexicanæ Ecclesiae fastis adscribenda, amplissima honestamus laude; eosque enixe in Domino obtestamur, ut in sacrosancta Ecclesiae iura defendenda totis viribus incumbere ne desistant, ea nempe adhibita generosa dolorum laborumque tolerantia, cuius nobilissima usque adhuc dedere exempla.

At finem imponere Encyclicis hisce Litteris non possumus, quin ad vos, Venerabiles Fratres, fideles mentis Nostrae interpretes, peculiari modo cogitationes intendamus Nostras, vobisque fateamur eo Nos arctius esse, Nosque experiri vobiscum coniunctos, quo asperioribus laboratis aerumnis in obundo apostolico ministerio; atque pro certo habemus vos, quandoquidem cum Iesu Christi Vicarii animo vos schaerere nostis, solacium indehaurire atque incitamentum, ut cotidie alacrius perarduum sanctissimumque opus argeatis, quo concredita vobis gregem ad aeternae salutis portum adducatis.

Ut vero divinae gratiae auxilium vobis semper adsit, vosque divina misericordia erigat, effusa paterni animi voluntate, vobis, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, apostolicam

benedictionem, caelestium munerum auspicem, impertimus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XXIX mensis
Septembris, in Dedicatione S. Michaelis Arcangeli, anno
MDCCCXXXII, Pontificatus Nostri undecimo.

PIUS PP. XI.

(1) Cfr. etiam Epist. "Paterna sane sollicitudo", d. II
Febr., a. MDCCCXXVI.

19
SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII

DIVINA PROVIDENTIA

PAPAE XI

EPISTULA ENCYCLICA

AD VENERABILES FRATRES

FOEDERATARUM MEXICI CIVITATUM ARCHIEPISCOPOS EPISCOPOS

ALISQUE LOCORUM ORDINARIOS

PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTES

DE INIQUA REI CATHOLICAE CONDICIONE

IN MEXICANA REPUBLICA

TYPIS POLYGLOTTIS VATICANIS

MDCCCXXXII

VENERABILIBUS FRATRIBUS
FOEDERATARUM MEXICI CIVITATUM ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS
ALIISQUE LOCORUM ORDINARIIS
PACEM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTIBUS

PIUS PP. XI
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Acerba animi anxietudo, qua ob tristissimas humanae horum temporum societatis condiciones angimur, peculiarem illam haud remittit sollicitudinem, qua cum dilectos Mexicanae Nationis filios impense prosequimur, tum vos praesertim, Venerabiles Fratres, idcirco paterna cura Nostra dignissimos, quod tam diu acerrimis divezamini insectationibus.

Inde ab inito Pontificatu, proximi Decessoris Nostri vestigiis insistentes, omni industria omnique ope enisi sumus, ne "constitutionalia", ut aiunt, praescripta ad effectum funeste deducerentur; quae quidem praescripta, utpote primaria atque immutabilia laederent Ecclesiae iura, facere non potuimus quin pluries, occasione data, damnamus atque reprobemus. Hae itidem de causa Nobis cordi fuit ut Reipublicae vestrae Legatus Noster non deesset.

Quodsi plerumque, recentiore hac aetate, supremi ceterarum Civitatum gubernatores publicas cum Apostolica Sede necessitudinum rationes, renovato quodam studio, redintegrare visi sunt, at Mexicanae Reipublicae moderatores non modo quamlibet mutuae conciliationi transigendae viam praecludere non destiterunt, sed fidem etiam, haud ita pridem scripto datam, praeter omnium expectationem frangentes, violantes, atque adeo quatenus eorum essent in Ecclesiam consilia atque proposita luculentissime demonstrantes, non semel Legatos Nostros suo loco depulerunt. Itaque eo devenit, ut CXXX eius legis caput, quam "Constitutionem" vocant, asperrime in usum perduceretur; quam quidem legem, quippe catholicae religioni infensissimam, per Encyclicas Litteras INIQUIS AFFLICTISQUE die XVIII mensis Novembris, anno MDCCCXXVI datas, detestando et conquerendo sollemniter exposulavimus.

Pergraves etiam in eos sunt, qui huiusmodi legis caput offendissent, poenae promulgatae, atque, nova Ecclesiasticae Hierarchiae inusta iniuria, cautum est ut sacerdotes, quibus facultas esset privatim publice faciendi impertiendique sacra, certum numerum, quem singularum Civitatum legumlatores definivissent, neutiquam excederent.

His iniuste intoleranterque constitutis, quae Mexicanam Ecclesiam civili imperio gubernatorumque arbitrio, in catholicam religionem hostilium, obnoxiam redderent, vos, Venerabiles Fratres, divini cultus munia publice intermittere decrevistis; eodemque tempore christifideles omnes quoque modo compellastis, ut infandas id genus praescriptiones efficaciter expostularent. Ob vestram tamen apostolicam animorum strenuitatem atque constantiam, paene omnes e patria deturbati, sancta clerigregisque vestri certamina martyriumque factum, extorres e longinquo veluti prospicientes, admirati estis; quibus autem ex vobis - perpaucis admodum - in sua cuiusque diocesi quasi prodigialiter latescere licuit, ii haud mediocre attulere, suo nobilissimae firmitudinis exemplo, christianae plebi solacium atque incitamentum.

Quibus Nos de rebus, allocutionibus publicisque sermonibus habitis, ac copiosis disertiusque in Encyclicis, quas supra memoravimus, Litteris INIQUIS AFFLICTISQUE verba fecimus; id praesertim gratulati quod cleri egregie facta - cum sacra christifidelibus, non sine ipsius vitae discrimine, impertirent - quod heroica plurium laicorum hominum facinora - cum, incredibilibus ac prorsus inauditis aerumnis fortiter toleratis, magnoque cum suarum rerum detrimento, impensam operam sacerorum administris volenti animo navarent - vehementem universo terrarum orbi admirationem commoverunt.

Atque interea Nostro deesse officio nolimus, quin, consiliis verbo scriptoque datis, sacerdotes Christique fideles ad iniquis legibus christiano more obsistendum pro viribus excitaremus, eos item adhortantes ad sempiterni Numinis iustitiam precibus atque placulis ita placandam, ut quantocius providentissimus aemisericors Deus vexationibus hisce modum ac finem imponere benigne vellet. Neque officere praetermisimus ut, qui Nobis ubique gentium filii sunt, ii, consociatis Nobiscum applicationibus, Mexicanis fratribus tam indigne habitis bene precarentur; cui quidem paternae invitationi Nostrae, mirabili quodam ardore iidem responderunt.

At neque, quae Nobis praesto essent, humanas rationes negleximus, ut dilectis filiis Nostris aliquidliceret afferre solacii: siquidem, cum universum catholicum orbem enixe cohortati sumus, ut conflictatis Mexicanane Ecclesiae Fratribus, corrogata etiam stipe, auxilio esset, tum supremos etiam Nationum rectores, quibuscum Nobis intercedunt necessitudinum vincula, iterum atque iterum obsecravimus, ut abnormem gravissimamque tot christifidelium condicionem perpendere non recusarent.

Iamvero, qui rem Mexicanæ Civitatis publicam moderantur, cum tam ingens afflictorum civium multitudo obsistere strenue genereque non desisteret, ut e periculis rerum adiunctis, quæ ex optatis comprimere atque vincere nequivissent, aliquo modo emergerent, se proposito non adversari haud obscure significarunt totius causæ, conlatis utrimque consiliis, componendæ. Itaque, quamvis, pro dolor, experiendo Nobis cognitum esset, eiusmodi pollicitationibus fidem adiungere non tatum, considerandum tamen Nobis esse duximus utrum opportunum esset, necne, sacrorum religionis rituum intermissionem publice producere. Quæ quidem intermissio, si præsentissima exstiterat adversus rei publicæ gubernatorum arbitrium expostulatio, nihilo ætius, adhuc prolata, omnium civitatis religionisque rerum ordini potuisset detrimentum afferre. Præterea, quod pluris est, hæc intermissio, quemadmodum Nobis a non paucis maximeque auctoritatis auctoribus perlatum fuerat, haud mediocri erat christifidelibus noxæ, qui quidem multis spiritualibus adiumentis christianæ vitæ necessariis, destituti, coactique propriæ religionis officia haud raro prætermittere, eo discriminis sensim rapiiebantur, ut a catholico sacerdotio removerentur atque adeo a supernaturalibus eius beneficiis abstraherentur. Huc accedit quod, cum Episcopi tam diu e Diocesi cuiusque sua abessent, non poterat id ad ecclesiasticæ disciplinæ remissionem debilitationemque non conferre; quod tum potissimum dolendum erat, cum, in tanta Mexicanæ Ecclesiæ divexatione, christiana plebs sacerdotesque eorum maxime ductu ac norma indigerent, quos "Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei".

Ubi igitur, anno scilicet MDCCCXXIX, supremus Mexicanæ Reipublicæ magistratus publice edixit sibi consilium non esse, memoratas leges ad rem deducendo, "Ecclesiæ identitatem" restringere, itemque ecclesiasticam Hierarchiam posthabere, Nos quidem animarum salutis unice prospicientes, hanc qualemcumque hierarchicæ dignitatis redintegrandæ rationem minime prætereundam esse consuevimus. Quin etiam Nobis perpendendum esse consideravimus none opportunum esset, cum aliqua gravioribus malis medendi spes affulgeret, cumque præcipuæ illa e causæ removeri viderentur, quibus ducti Episcopi divini cultus munia publice intermittenda esse autumaverant, ea in præsens redintegrare. Quæ de re, Nobis profecto mens non erat neque Mexicanas in religionem leges habere ratas, neque publicas, adversus eas, expostulationes ita revocare, ut iisdem legibus iam non pro viribus obnitendum, officendumque esse decerneremus. Hæc tantummodo causa agebatur: quandoquidem nimirum rei publicæ moderatores absimilia significabant inivisse consilia, res postulare videbatur ut eas obsistendi rationes intermitterentur, quæ magis usque christiano populo detrimentosæ evadere potuissent, atque ut aliæ, opportuniore utique, susciperentur.

At omnibus in comperto est expectabam tam diu pacem rerumque conciliationem optatis non respondisse votisque Nostris. Rationibus enim transactæ conciliationis aperte

violatis, in sacrorum Antistites, sacerdotes Christique fideles adhuc saevitum est, poenis eos, vinculisque mulctando; ac summo cum animi moerore vidimus non modo non esse Episcopis omnes ab exilio revocatos, sed potius, ex his etiam nonnullos, qui patriae beneficio fruerentur, legum rationibus neglectis, e finibus eiectos; in Dioecesisibus non paucis templa, seminaria, Episcoporum domicilia ceterasque sacras aedes in usum suum minime restituta; denique apertis pollicitationibus posthabitis multos e clero laicorumque ordine, qui avitam fidem fortiter tutati essent, inimicorum suorum invidiae simultatique permissos.

Praeterea, vixdum publica divini cultus intermissio revocata est, iniqua eorum criminationis contentio, qui scriptionibus prelo edendis dent operam, in sacrorum administros, in Ecclesiam, in ipsumque Deum acerrime incessit atque increbuit; omnesque norunt apostolicam Sedem officii sui esse durasse unam e scriptionibus huiusmodi - quae ob scelestiorem impietatem, obque susceptum aperte propositum odii per calumnias in religionem concitandi omnem prorsus modum excessisset - reprobate atque proscribere.

Accedit quod non modo in ludis, quorum est initia litterarum tradere, ne catholicae doctrinae praecepta impartiantur lege interdicitur, sed in illadem etiam saepenumero, ii qui puerilis institutionis officio funguntur, ita excitantur, ut juveniles animos ad impietatis commenta proflifatosque mores conformare contendant; quod quidem haud exiguum postulat a christianis parentibus incommodum, si integram velint subolis cuiusque suae innocentiam in tuto ponere. Quam ad rem, cum hisce patribus matribusque familias bene ex animo dicimus, itemque praeceptoribus atque magistris, qui studiose eos hac in re adjuvant, tum vos, Venerabiles Fratres, utrumque clerum omnesque christifideles enixe in Domino adhortamur, ut in litterarum ludorum causam iuventutisque educationem incumbere pro facultate ne desistatis, popularem multitudinem praesertim prae oculis habentes, quae, cum magis sit atheorum, francorumque communistarumque doctrinae quam latissime propagatae obnoxia, apostolica magis indiget navitate vestra. Id autem vobis persuasum habeatis, patriam vestram talem esse procul dubio futuram, quam vos, iuvenes rite instituendo, conformaveritis.

Ast, in potioris etiam gravitatis caput, e quo ipsa profluit totius Ecclesiae vita, acerrime pugnatum est: in clerum scilicet, in catholicam Hierarchiam, eo profecto consilio ut e Reipublicae consortione pedetemptim removeretur. Esto siquidem Mexicanarum Civitatis "Constitutionem" edicere, liberam cives habere protestatem quidlibet sentiendi, quidlibet cogitandi atque credendi; attamen - quemadmodum crebro, occasione data, lamentati sumus - manifeste discrepando ac-repugnando praecipit, ut singulae foederatae Reipublicae Civitates certum sacerdotum numerum constituent atque designent, quibus liceat non modo in sacris aedibus, sed domi etiam atque intra domesticos parietes, sacra facere ac populo ministrare. Quod quidem immane nefas iis modis rationibusque gravius evadit,

quibus istiusmodi lex ad effectum deducitur. Etenim si certum sacerdotes numerum "Constitutio" non excedere iubet, praecavet tamen ne iidem, in unaquaque regione, catholici gregis necessitatibus impares fiant; ac minime praescribit, hac super re, ecclesiasticam esse Hierarchiam postabendam, quod ceterum in ea, quae MODUS VIVENDI inscribitur, conventionione aperte est luculenterque recognitum atque comprobatum. Iamvero, in Michoacana Civitate decretum est ut unus tantummodo habeatur sacerdos pro XXXIII milibus christifidelium; in Chihushuana unus pro XLV milibus; in Chiapasensi unus pro IX milibus. Atqui nullo pacto posse, his adhibitis coercitionibus, christianae plebi, in amplissimis plerumque regionibus commoranti, ministrari sacra, nemo est qui non videat. Nihilo satius insectatores, veluti nimiae largitatis suae supplicantes, coercitiones etiam atque etiam imposuere: seminaria non pauca a nonnullis Civitatum gubernatoribus clausa; parociales domus in fiscum redactae; ac templa multis locis denuntiata, in quibus tantummodo, nec ultra statuti territorii fines, probatis civili auctoritate sacerdotibus rei divinae operari liceret.

Quod vero aliquot Civitatum moderatores edixere, publicis videlicet magistratibus, cum ecclesiastici ministerii obeundi facultatem facerent, nullum esse cuiuslibet Hierarchiae respectum habendum, quin potius Praesules omnes, hoc est Episcopos, eosque ipsos, qui Apostolici Delegati munere functi essent, omnino esse hac potestate prohibendos, id manifesto patefacit velle eos Catholicam Ecclesiam rentinguere atque delere.

Faucis volumus hucusque, per praecipua rerum capita, asperissimam Mexicanae Ecclesiae condicionem commemorare, ut quibus cordi est populorum disciplina atque concordia, animo illi omnes reputando huiusmodi, infandam prorsus, insectationem, in nonnullis praesertim Civitatibus, haud absimilem admodum illi esse, quae in teterrimis Russiae regionibus grassatur, ex nefaria hac propositorum adstipulatione novum sumant ardorem, quo intum totius socialis ordinis subversorem aestum veluti aggere praepediant.

Vobis itidem, Venerabiles Fratres, dilectisque Mexicanae Nationis filiis paternam iterum cupimus sollicitudinem Nostram testificari, qua vos omnes, aerumnis affectos, prosequimur; e qua profecto sollicitudine Nostra eae profluxere normae, quas per dilectum Filium Nostrum a publicis negotiis Cardinalem, superiore mense Ianuario, dedimus, itemque per Apostolicum Delegatum Nostrum vobiscum communicavimus. Cum enim causa agatur cum religione coniunctissima, ius profecto Nobis est atque officium aptiores decernendi rationes ac normas, quibus illi omnes, qui catholico gloriantur nomine, non obtemperare non possunt. Atque operae pretium est heic aperte significare Nos, quae sive ab Ecclesiastica Hierarchia sive a laicis hominibus nuntia consiliaque perlata essent, ea omnia, inita subductaque ratione, diligenter considerasse; omnia dicimus,

ea etiam, quae ad severiorem esse obsistendi modum regredien-
dum - ut iam anno MDCCCXXVI - postulare videbantur, iterum
in universa Republica divini cultus publice intermittendo munia.

Ad agendi igitur rationem quod attinet, cum Sacerdotes
non in easdem sint angustiae in singulis Civitatibus redacti,
neque ubique pariter sit de Ecclesiasticae Hierarchiae auctori-
tate dignitateque detractum, inde sequitur ut, quemadmodum di-
ssimiliter infausta haec decreta in usum deducuntur, haud omnino
similes Ecclesiae Christique fidelium agendi rationes esse de-
beant.

Quam ad rem aequum profecto existimamus praecipuis
Mexicanos eos Episcopos honestare laudibus, qui, ut per delata
Nobis nuntia certiores facti sumus, datas iterum a Nobis normas
quam diligentissime sunt interpretati; quod quidem libet hodie a-
parte declarare, etenim, si nonnulli - suae ipsorum tutandae
fidei ardore magis quam exquisita in difficilibus hisce rebus
prudentialia compulsi - ob varias, pro dissimilibus locorum condi-
tionibus, Episcoporum agendi rationes, secum repugnantia propo-
sita in iisdem suspicati sint, sibi omnino persuasum habeant
reprehensionem eiusmodi omni prorsus esse fundamento destitutam.

Quo niam vero quolibet sacerdotum numeri coarctatio &
gravis divinarum iurium violatio non esse non potest, perneces-
se est Episcopi, reliquis clerus laicorumque ordo tale nefas,
legitimo quoque modo totoque pectores, obsistendo reprobandoque
expostulant. Esto enim hanc eorum expostulationem in eos, qui
rei publicae praesunt, irritam evadere, id nihilominus christi-
fidelibus, indoctis praesertim, omnino persuasum reddet civiles
magistratus, sua ipsorum opera, ecclesiasticam conculcare liber-
tatem, quam procul dubio Nos, etiamsi urgeant insectatores, ab-
dicare non possumus.

Quamobrem, ut magno cum animi solacio varias perle-
ginus expostulationes, quas sacrorum Antistites sacerdotesque
e Diocesisibus dederunt, iniquis hisce legibus oppressis, ita
Nos Nostram addicimus coram terrarum orbe universo, peculiari-
que modo coram iis, qui Civitatum gubernacula regunt, ut tan-
dem aliquando reputent hanc Mexicani populi divexationem, ae-
ternum Numen non modo - Ecclesiam apprimendo suam - christifi-
deles non modo - eorum vulnerando fidem religionisque conscien-
tiam - pergravi iniuria afficere, sed periculosam etiam exstare
causam civilis illius eversionis, ad quam infitiatores osioresque
Dei omni ope contendunt.

Inter ea ut calamitosis hisce rerum adiunctis occurrere
ac pro facultate moderi possimus, omnibus, quae adhuc praesto
sunt, rationibus eniti necesse est ut - divini cultus perfun-
ctione, quoad fieri possit, ubique servata - fidei lux christi-
anaeque caritatis ignis in populo non restinguantur. Quamvis
enim, ut diximus, de impiis decretis agatur, quae, quum sanc-
tissimis Dei Ecclesiaeque iuribus adversentur, idcirco sunt
divina lege reprobanda, attamen non est dubium quin vano is
impellatur timore, qui censeat se magistratibus ad iniustam
causam operam esse collaturum, si eorum vexationem perpessus,

liberam ab iisdem exercendi sacra facultatem petat; atque adeo officii sui esse ducat ab hac omnino petitione abstinere. Quae profecto erroris opinio agendique ratio, quoniam sacrorum rituum intermissio inde esset ubique secutura, maximum afferret universo christifidelium gregi detrimentum.

Animadvertendum siquidem est iniquam hanc legem probare, vel eidem sponte adiutricem operam praestare suam, illicitum procul dubio esse ac prorsus nefas; quod tamen plurimum ab eo agendi modo differt, quo quis indignis hisce iussionibus invite repugnanterque subicitur, imo etiam ita se habet, ut ad lethalem decretorum effectum minuendum pro sua parte contendat.

Iamvero sacerdos, cum a publicis magistratibus veniam sacris operandi coacte petit - sine qua divinum non potest exercere cultum - id per vim tantummodo suffert, ut maius incommodum vitari queat; nec alia demum se gerit ratione atque illa, qua quis, possessione sua deturbatus, ab iniusto raptore re sua saltem utendi facultatem impetrare cogitur.

Ac praeterea suspicio quaevis "formalis" quam coact, "cooperationis" probationisque legis per sollemnes removeatur vehementesque exspectationes non modo ab Apostolica Sede, sed etiam a Mexicanae Reipublicae Episcopis populoque factas. Huc accedit prudens sacerdotum agendi mos, opportunis saepe cautionibus, quo iidem, quamquam ad sacrum ministerium per episcoporum mandatum canonice instituti, coacti tamen, veniam libere faciendi sacra a Civitatis rectoribus postulant; enimvero his in rerum adiunctis non legem probant, non praescriptis assentiunt, sed iniquis tantum decretis eo animo "materialiter", ut aiunt, se subiciunt, ut impedimentum illud arceatur, quo ab sacris ritibus obeundis prohibentur, quodque nisi remotum sit, divinum ubique cultum praepediat, maxime cum animarum discrimine. Haud absimili admodum ratione sacrorum administri, ut memoriae traditum est, priscis catholici nominis temporibus, petebant, data etiam compensatione, facultatem adeundi martyres in carcere detentos, sacramenta ministrandi causa; qua tamen re nemo cordatis cogitavit unquam eos insectatorum operam aliquo modo honestasse atque probasse.

Haec est, certa prorsus ac tuta, catholicae Ecclesiae doctrina, quae quidem si, cum in usum deducitur, nonnullos in quandam induxerit erroris offensionem, vestrum erit, venerabiles Fratres, hanc, quam proposuimus sententiam, diligenter iisdem lussuenterque declarare.

Quod si quis, postquam etiam mens Nostra per vos explanata fuerit, in falsa eiusmodi opinione pertinaciter adhuc perseveret, sciat porro se contumaciae pervicaciaeque notam non esse devitaturum.

Pergant igitur omnes, bene hac animati oboedientiae contentione consiliorumque concordia, quod Nos non semel, intimo cum animi solacio, in clero dilaudavimus; atque excussis

dubitationibus trepidationibusque, quae a primis insectationis aestibus erupissent, sacerdotes exploratâ eâ suâ quidquid strenue ferendi voluntate, impensiores usque efficiant apostolicam suam ipsorum operam, in iuvenilem praesertim aetatem populariumque ordinem. Itidem aequitatis, concordiae caritatisque sensus iis etiam suadere conentur, qui idcirco in Ecclesiam repugnant, quod non satis eam cognitam habent.

Quocirca contineri non possumus quin rem iterum commendemus, quam, uti nostis, in oculis feramus; ut scilicet Actio Catholica, ad eas normas, (1) quas per Apostolicum Delegatum Nostrum impartivimus, ubicumque instauretur maiusque in dies incrementum accipiat. Novimus hoc inceptum, initio praesertim atque hisce in conditionibus difficillimum; novimus idem ad optatos fructus non semper citato gradu procedere; at necessarium novimus ac magis efficiens quam ceteras omnes agendi rationes, quemadmodum ex Nationibus illis, quae ab huiusmodi divexationum discrimine emergerunt, experiendo est cognitum.

Dilectos praeterea Mexicanæ gentis filios etiam atque etiam ad eam in Domino adhortamur, qua praestant, cum Ecclesia matre, adeoque cum eius Hierarchia, arctissimam conjunctionem; ita quidem ut datis normis praeceptisque obtemperare, pro virili parte, studeant. Sacramenta participandi, divinae gratiae christianaeque virtutis fontes, opportunitatem ne praetermittant; religionis doctrinam diligenter addiscant; a misericordiarum Patre afflictas suas ipsorum patriae pacem prosperitatemque implorent; atque honori officioque sibi ducent, in Catholicae actionis agmine, sacrorum administris operam navare suam.

Hos vero, qui cum ex utroque clero, tum ex laicorum ordine, incenso religionis studio permoti et Apostolicae huic Sedi obsecuti, memoranda prorsus facinora edidere, in recentioribus Mexicanæ Ecclesiae fastis adscribenda, amplissima honestas laude; eosque omnes in Domino obtestamur, ut in sacrosancta Ecclesiae iura defendenda totis viribus incumbere ne desistant, ea nempe adhibita generosa dolorum laborumque tolerantia, cuius nobilissima usque adhuc dedere exempla.

At finem imponere Encyclicis hisce Litteris non possumus, quin ad vos, Venerabiles Fratres, fideles mentis Nostrae interpretes, peculiari modo cogitationes intendamus Nostras, vobisque fateamur et Nos arctius esse, Nosque experiri vobiscum coniunctos, quo asperioribus laboratis aerumnis in obeundo apostolico ministerio; atque pro certo habemus vos, quandoquidem cum Iesu Christi Vicarii animo vos cohaerere nostis, solacium indehaurire atque incitamentum, ut cotidie alacrius perarduum sanctissimamque opus argeatis, quo concredita vobis gregem ad aeternae salutis portum adducatis.

Ut vero divinae gratiae auxilium vobis semper adsit, vosque divina misericordia erigat, effusa paterni animi voluntate, vobis, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, apostolicam

benedictionem, caelestium munerum auspicem, impertimus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XXIX mensis
Septembris, in Dedicatione S. Michaelis Arcangeli, anno
MDCCCXXXII, Pontificatus Nostri undecimo.

PIUS PP. XI.

(1) cfr. etiam Epist. "Paterna sane sollicitudo", d. II
Febr., a. MDCCCXXVI.

JUL 7 1932

SECCION DE TRADUCTORES

29
TRADUCCION . 448

XI
EL PAPA PIO ENVIA A LOS CATOLICOS DE MEXICO PALABRAS DE CONSEJO.

EN EL MENSAJE DEL DELEGADO APOSTOLICO SE CITA LA EXHORTACION
DEL PONTIFICE PARA QUE SE OBEDEZCA Estrictamente
A LOS JEFES ESPIRITUALES.

POR CHARLES BETICO.

(Corresponsal en México del N.C.W.C. News Service)

Ciudad de México, 15 de febrero. - El Departamento del Distrito Federal ha designado a las siguientes 25 iglesias donde se reanudarán los cultos católicos: Santa Ana, La Soledad, San Pablo, Santo Domingo, San Antonio Tomatlán, La Catedral Metropolitana y sus anexos, El Sagrario, San Miguel Arcángel, Santa Veracruz, San José, La Sagrada Familia (Colonia Roma), La Sagrada Familia (Colonia de Santa María de la Ribera), San Rafael, Corazón de María (Martínez de la Torre), Corazón de María (Colonia del Valle), La Candelaria (Tacubaya), San Antonio de las Huertas, San Jacinto (San Angel), San Juan Bautista (Coyoacán), Basílica de Guadalupe, Parroquia de Atzacapozalco, Cristo Rey (General Anaya), San Bernardino (Xochimilco), Colonia de Ixtapalapa.

Con respecto a las iglesias no incluidas, las autoridades estudiarán las peticiones de los católicos que han solicitado autorización para hacerse cargo de ellas.

(Correspondencia especial, N.C.W.C. News Service).

Ciudad de México, 15 de febrero - En un extenso mensaje dirigido a los católicos de México, Su Excelencia el Muy Reverendo Leopoldo Ruiz y Flores, Delegado Apostólico en México, comunicó el consejo de Su Santidad el Papa Pío XI relativo a la conducta que deben seguir en los actuales tiempos de dificultades en este país.

El mensaje, que hace hincapié en la obediencia a la autoridad espiritual, dice lo siguiente:

"Estamos viviendo en días muy críticos para nuestra Madre la Iglesia porque Dios ha querido poner a prueba nuestra fe y nuestra confianza en Jesucristo, así como nuestra adhesión y obediencia a su Vicario y a los Pastores que el Espíritu Santo ha escogido para gobernarnos. A algunos parecería que el Salvador no vigila la tormenta que nos envuelve. Otros se escandalizan a la vista de la Iglesia humillada y abatida. ¡Revivamos nuestra fe y tengamos confianza! Cuando Cristo murió parecía que había muerto después de haber sufrido una derrota decisiva. Pero el tercer día El resucitó. ¿Y nosotros no tenemos en la Virgen de Guadalupe una seguridad digna de confianza, de divina protección?

OBEDIENCIA AL SANTO PADRE

"Pero si tenemos que vigorizar nuestra fe y nuestra confianza en tiempos como éstos, en que todo lo humano parece derribarse, es muy urgente que el principio de autoridad se salve ya que ese principio ha sido minado actualmente, no tanto por nuestros enemigos como por nuestros amigos.

"Nuestro Señor es uno, la fe que profesamos es una, el bautismo que recibimos es uno, la esperanza que tenemos es una, la caridad con que amamos y somos amados es una, y una también debe ser nuestra obediencia y sumisión al Supremo Pastor y a los demás Pastores de la Iglesia. Sólomente así, conservaremos la unidad por la que Jesucristo con tan grande angustia oró a Su Padre Celestial en el divino sermón de su despedida. Es una gran felicidad para nosotros tener una Madre: la bendita Virgen de Guadalupe. Ojala que nos tome bajo su protección.

"Yo le pido que inspire mis palabras como os pido a vosotros que las acatéis docilmente, porque pronto os enviaré instrucciones que proceden de la gran sabiduría del Sumo Pontífice y que brotan de su corazón paternal.

"El Santo Padre, a quien yo informé con lealtad, como otros obispos y otros conductos, respecto de la situación de la Iglesia, que ha surgido recientemente y con referencia a las opiniones y tendencias que existen entre católicos con respecto a su remedio, tuvo a bien enviar reglas e instrucciones, y si nosotros las seguimos dócilmente, es indudable que Dios nos bendecirá.

EL PAPA COMPRENDE EL PELIGRO.

"El Papa lamenta el hecho de que la situación de la Iglesia se ha hecho peor en vez de mejorar. Se da cuenta de que en sus aspectos prácticos esta situación es en realidad 'un principio de abolición de la religión católica y una tentativa de apostasía nacional'. Es evidente que el Papa comprende exactamente el peligro. El dice:

"En esta situación tan grave como injusta para la Iglesia es necesario buscar los remedios que la mejoren y que inmediatamente disminuyan el peligro para las almas, hasta donde sea posible.

"Al escoger el remedio no debe pensarse en una defensa por medio de las armas, porque sin tomar en cuenta otras consideraciones, no hay la menor posibilidad de que la defensa por medio de las armas tenga éxito. Más bien debemos proveer la educación del pueblo cristiano para la obediencia y adhesión al Santo Padre, a la Jerarquía y a la Iglesia, y especialmente debemos fomentar, organizar y dirigir los mejores elementos seculares en el apostolado que es pacífico, pero siempre efectivo e incansable, y que llega hasta a convertir a los enemigos de la Iglesia."

"En estas palabras, el Papa no condena la conducta de los católicos que tomaron las armas durante el conflicto pasado. Pero ahora, ejerciendo el derecho que es suyo propio de dirigir a sus hijos en asuntos que afectan a los intereses religiosos, simplemente nos dice que ni como remedio para la presente situación, ni como medio para disminuir los males del momento, debemos pensar en levantar la bandera religiosa apoyados por las armas. Y con respecto a la obediencia, respeto y adhesión a los superiores eclesiásticos es necesario no olvidar que, aun cuando sea triste ver a los sacerdotes en la miseria y humillados por esos enemigos, es mil veces más triste ver al superior censurado y humillado por sus hijos.

"Uno de los ejemplos más dignos de alabanza dados por el pueblo mexicano fué el hecho de que, cuando en junio de 1929 se publicó el Modus Vivendi, sin la menor indicación de parte de las autoridades eclesiásticas, los que habían tomado las armas

en defensa de la libertad religiosa, las dejaron, exponiéndose a sufrimientos, como desgraciadamente sufrieron, no obstante la amnistía pedida por el Papa y concedida por el Gobierno, crueles represalias a manos de las autoridades locales.

"Pido a Dios con toda mi alma, que hoy que se escucha la voz del Santo Padre, dejemos a un lado el espíritu guerrero en la presente situación, ofreciendo a Dios esos sacrificios y dedicando todas nuestras actividades a esos dos puntos generales indicados por el Papa - fortalecer el espíritu de paciencia y adhesión, de respeto y amor para los prelados, y de apoyo al apostolado que busca la conversión hasta de aquellos que han extrañado su camino.

FINES DE LA ACCION CATOLICA.

"En el pasado, nuestra Acción Católica ha sufrido de un defecto entre otros. Ese defecto ha sido sin duda alguna el hecho de que la generalidad de nuestro apostolado ha sido dirigido exclusivamente hacia los católicos piadosos que para nada lo necesitaban, y no se ha hecho sentir entre los que son tibios, indiferentes, que se han apartado de Dios, y aquellos que han tenido la desgracia de perder su fe. Vayamos con los pobres e ignorantes, vayamos con los estudiantes y maestros, vayamos con los francmasones y los impíos, y en la mayor parte de los casos encontraremos una sed de Dios, corazones que están bien dispuestos y que, aun cuando hayan resistido a la luz de la verdad, se rendirán al amor infinito de Dios.

"'Sobre todo' continúa el Papa 'debe de haber perfecta unión entre todos los católicos. Que los fieles sigan las instrucciones de sus párrocos y otros directores espirituales;

que éstos se guien por las instrucciones de sus obispos, y que el modo de pensar de los obispos esté de acuerdo con las reglas que el Santo Padre les da a conocer, de una manera especial, por conducto de sus representantes en México.

"Esta unión necesariamente implica la renunciación a las ideas y programas que algunos pudieran considerar mejores, y la adhesión a las reglas y direcciones que a algunos les pudieran parecer menos oportunas, pero esta renunciación será tanto más meritoria cuanto que es dura, y el Señor no dejará de premiarla, sosteniendo en la forma que a El le plazca, la libertad de la Iglesia en México."

"El mayor obstáculo para la unión es la falta de obediencia, respeto y reverencia y adhesión a los superiores. Y esta falta tiene sus raíces en el hecho de que nos aferramos a nuestras propias opiniones, creyendo que sólo nosotros tenemos razón.

"Esta obstinación, disfrazada bajo el hábito de religión y santidad, sin que nos demos cuenta del hecho, y de la mejor buena fe, es motivo para que nos enfrentemos a nuestro superior y que censuremos sus actos e interpretemos torcidamente sus intenciones. De esta fuente nace la más dañosa división, que el diablo mismo, padre de la mentira y de la discordia, desea, creyendo en esta forma que nosotros estamos contribuyendo al remedio de los males, estamos agravándolos grandemente y sin saberlo, estamos contribuyendo al éxito de los planes del enemigo.

"Refiriéndose a esta unión, fundada en la fe cristiana y vigorizada por los sacrificios de nuestro propio juicio, a veces en conflicto con las órdenes del superior, el Papa dice:

"Esta estrecha unión del clero y del pueblo, dará además, a los adversarios de la Iglesia, la prueba visible de su fuerza; y por otra parte, les quitará la oportunidad de hacer daño por la adopción de la política de 'divide y vencerás'. Nunca olvidéis que la fuerza y la audacia de los perseguidores, por lo general se funda en la desorganización y en las disensiones de aquellos individuos buenos que no desean someterse a la disciplina y que no saben cómo organizarse ellos mismos.

"Además, los obispos, por medio de cartas pastorales expedidas oportunamente, deberán exhortar a los fieles a que redoblen sus plegarias, uniendo a ellas el fiel cumplimiento de sus deberes y algunos actos de penitencia, aun penitencia corporal, para que el Señor, en su infinita misericordia, ilumine a los que tienen en sus manos el Gobierno Civil del Pueblo Mexicano, para que termine cuanto antes esta penosa situación."

OTROS SACRIFICIOS QUE SE NECESITAN.

"La plegaria es el instrumento más poderoso que Dios nos ha concedido para obtener gracia, pero la plegaria requiere el cumplimiento fiel del deber, abstención de todo pecado, y además del sacrificio que impone, pide otros sacrificios que son voluntarios, para apresurar la llegada del día de gracia.

"'Pero la plegaria' continúa diciendo el Santo Padre, 'no impide, sino más bien solicita y fomenta la acción, por todos los medios lícitos. Por tanto, dejad que los obispos y el clero den a los fieles, especialmente a los jóvenes, además de una profunda educación religiosa, una preparación social conveniente para que conozcan a fondo las enseñanzas y los derechos de la Iglesia, y de esta manera puedan emprender una acción efectiva

en defensa de ella.'

"A nosotros los obispos, el Papa recomienda que hagamos todo lo que nos sea posible para establecer y fomentar la Acción Católica como la forma de apostolado que piden las actuales circunstancias, recordando que esta Acción es la participación de los seglares en el apostolado jerárquico de la Iglesia, Acción que no es de carácter material sino espiritual, no terrenal sino celestial, no política sino religiosa, y sobre todo, eminentemente social, porque ampliando el reino de Jesucristo procura para la sociedad el mayor de todos los bienes sin mezclarse en los partidos políticos ni en la política de los partidos. Pero, recordando todo esto, el Papa no olvida la obligación que tienen los católicos de instruirse ellos mismos con respecto a sus derechos y de organizarse en defensa legal de esos derechos y con la debida obediencia a sus prelados.

"'Mientras dure la tormenta,' dice el Santo Padre, 'que los obispos, hasta donde fuere posible, eviten la suspensión de los cultos, y habiendo protestado contra la injusta conducta del Gobierno, que permitan que los sacerdotes cuyos nombres estén registrados, conserven abiertas las iglesias y pongan su ministerio sacerdotal a la disposición de los fieles.

"'Más aún, cuando los sacerdotes consideren que es necesario registrarse, que lo hagan bajo formal protesta contra la ley, y manifestando que se sujetan al registro sóloamente por causa de fuerza mayor y con el permiso de sus superiores jerárquicos. Tales protestas y declaraciones deberían, cuando fuere posible, hacerse públicamente.'

"Por lo mismo, los fieles no deberán escandalizarse cuando

vieren que los obispos, después de haber protestado contra la ley y manifestado que no pueden obedecerla, la toleran para evitar mayores males, en bien de la paz pública y de las almas.

"Esto explica claramente la encomiable conducta de Su Excelencia el Arzobispo de México - su protesta contra la ley dictada para el Distrito Federal - así como su declaración de que de acuerdo con los deseos del Papa, en el presente caso en México, toleraría la observancia de la ley.

APOYA EL "MODUS VIVENDI".

"Habiendo considerado el Santo Padre las censuras contra el 'Modus Vivendi' concertado en junio de 1929, y después de haber recomendado que los obispos usen de toda su autoridad sobre los sacerdotes y fieles para evitar la discusión y desaprobación de las órdenes expedidas por la Santa Sede, añade:

"Igualmente se evitarán toda clase de discusiones relativas al 'Modus Vivendi', no solamente porque es inútil discutir cosas que pertenecen al pasado, sino también porque estas discusiones llevarían a una confusión de ideas con respecto a los diversos motivos y medios que deban usarse para oponerse a las leyes injustas. Y los fieles, se persuadirán de que las leyes contra la Iglesia, que fueron en un tiempo condenadas, permanecen siendo condenadas hasta la fecha, y que solamente para evitar males mayores las autoridades eclesiásticas, tan pronto como un cambio de circunstancias lo hicieron posible, aceptaron el 'Modus Vivendi' que no esclaviza a la Iglesia al Estado y a las leyes, sino que, por el contrario, la Iglesia conserva sus protestas contra esas leyes y que se ha acordado rechazarlas cuando fuere posible.

"Tolerancia, es decir, la aceptación pasiva e inevitable de las leyes injustas, es un mal mucho menor, y se permite, para evitar mayores males, como lo serían la suspensión de los cultos, que traería como consecuencia el aumento de la ignorancia y de la indiferencia religiosa, así como un debilitamiento de la fe y de la ley moral. Por esta razón, es conveniente que, tan luego como las circunstancias lo permitan, se reanuden los cultos públicos."

"En conflictos tales como los provocados en 1926, la suprema autoridad de la Iglesia tenía que ser el juez. Esa autoridad aprobó el acuerdo de los obispos por el cual se suspendieron los cultos, y a esa misma autoridad, por tanto, le corresponde decir cuando y cómo deben reanudarse los cultos. Esa autoridad es el juez para declarar cual es el daño menor que deba permitirse y cual es el daño mayor que deba evitarse. Esa autoridad es el juez que debe determinar cuándo considera que las circunstancias son oportunas para tal acuerdo."

"Es público y notorio que nosotros los católicos estamos divididos con respecto a la selección de los instrumentos que deben usarse para remediar la presente penosa situación. El hecho de que todos somos y debemos ser intransigentes con respecto a los principios, no nos impide a algunos creer que sólomente nos podremos salvar recurriendo a las armas, y a otros sostener que la intransigencia debe ser absoluta, y todavía a otros creer que nuestra intransigencia en la aplicación de nuestros principios debería ser tolerante tanto como lo permita la conciencia."

"El Santo Padre tiene el perfecto derecho de señalarnos

las direcciones que ha dado a conocer, porque los intereses que implican son los intereses de Dios, de la Iglesia y de las almas, y nuestra obediencia como hijos requiere que obedezcamos todas las indicaciones que nos vienen de un superior, y con mucha mayor razón, órdenes tan claramente expresadas como lo están las del Santo Padre .

"Hoy se eleva la voz del Sumo Pontífice para unirnos en perfecta caridad cristiana y no debemos censurarnos los unos a los otros, porque todos buscamos sólo el bien de la Iglesia. Y si la divergencia de opiniones es muy humana, también el sacrificio es muy cristiano y muy apreciable ante los ojos de Dios, especialmente el sacrificio de nuestra opinión propia y nuestra obediencia a quien tiene autoridad para dirigirnos. Si permitimos que se debilite el principio de autoridad, esto nos conducirá directamente al desastre.

DERECHO DE ORGANIZACION.

"No es por demás recordaros que el Santo Padre no pierde de vista el hecho de que la Iglesia desea y tiene el deber de sostenerse en su misión de enseñar a los católicos aquellos principios cristianos sobre los que debe basarse su conducta, pero también apartándose de los partidos políticos. Al mismo tiempo, sin embargo, recuerda e inculca a los católicos el derecho y deber que tienen de instruirse en sus derechos civiles y políticos, de organizarse en defensa no solamente de sus derechos religiosos sino también de todos sus derechos.

"En esta organización es posible cometer dos errores. El primer error sería pedir que los obispos y sacerdotes convoquen, dirijan y administren esta organización. El otro sería pedir

que ellos trabajen con tan grande independencia, que no tomen en consideración las direcciones generales dadas por la Iglesia o las instrucciones recibidas de sus respectivos prelados. Del primer error resultaría una interferencia inconveniente de la Iglesia con la política, con sus dañosas consecuencias. El segundo, emanciparía a los católicos de la obediencia que deben a los principios cristianos, con consecuencias igualmente lamentables.

"El Santo Padre se sintió grandemente consolado al saber que en toda la República se elevan a Dios incesantes plegarias por la salvación de México y que el Cuarto Centenario de la Aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe fué motivo de grandes manifestaciones de fe. Su Santidad tiene esperanzas de que intensificando la instrucción catequística y la práctica de la vida cristiana y fomentando la participación del pueblo no solamente en las manifestaciones externas del culto y en las festividades religiosas, sino también y especialmente, en la vida eucarística, pudiera obtenerse del Señor la gracia que tanto deseamos. Para este fin es necesario que tengamos confianza ilimitada, paciencia cristiana, y una voluntad firme para prestar a Dios toda la cooperación posible, especialmente, para que vuelvan a convertirse el gran número de descarriados que no saben lo que hacen.

"Quiera Dios que los que nos gobiernan comprendan que es su deber hacer a todo el pueblo el mayor bien posible, con la menor interferencia con la libertad, y que su misión no es imponer o prohibir cualquiera religión, y que la Iglesia no trata

de dominar en la política, sino que lo que desea es una sólida e inatacable libertad que toda constitución debe respetar y que todo Gobierno tiene el deber de proteger."

~~~~~

448



R.G./rg

42  
DESPUES DE LA ENCICLICA "ACERBA ANIMI".

-----  
NUEVAS FILIALES ADHESIONES A SU SANTIDAD.

La celebración de la fiesta de Cristo Rey ha intensificado las manifestaciones de caridad filial hacia el Santo Padre y de fraternal solidaridad con los hermanos mexicanos, después de la Encíclica "Acerba Animi", paterna\llamado a la ~~unidad~~ unificación de las almas en las plegarias, en las esperanzas, en los votos.

Han llegado en efecto devotos telegramas, en los cuales se anuncian las plegarias elevadas a Cristo Rey, secundando la intención del Santo Padre, y por la paz religiosa en México, de las diócesis de Castellammare de Stabia, de Loreto, de Sinigaglia, de Danzica, de Reggio Calabria y de Teggiano.

Han enviado también la expresión de sus conmovidos sentimientos augurales el Excelentísimo Episcopado Boliviano, los católicos de Serena nel Cile, reunidos en una numerosa asamblea general de la Acción Católica, y los jóvenes católicos vicentinos recogidos en Bassano del Grappa para una semana de plegaria y de estudio.

L'Osservatore Romano.  
Sábado 12 de noviembre de 1932.

-----  
-O-O-O-O-O-O-O-O-O-O-  
-----

DOCUMENTOS.

Al día siguiente de ~~que~~ la Encíclica "Acerba Animi", apareció en los periódicos una carta del Ministro de México en Italia, la cual aseguraba que las leyes mexicanas "no se inmiscuían para nada en las convicciones religiosas y personales" mientras que el Clero católico "refractario a la evolución alcanzada en México en los últimos tiempos, tanto en el orden social como político, pretende una vez más poner trabas al desarrollo poderoso de tal transformación".

Noticias de México, anunciaban contemporáneamente que el documento Pontifical había parecido como una actitud de desafío.

No faltaron por lo tanto en la prensa protestante <sup>según</sup> comentarios para los cuales la lucha religiosa en la República mexicana se reducía a un conflicto político, por la supremacía del Estado en el campo de sus leyes; así es que, en este cuadro político quien agredía era la Iglesia Católica, y quien se defendía, la Autoridad civil.

La libertad de las conciencias, el respeto a su fe, estaban, entonces fuera de cuestión.

Se hablaba solamente por insinuación católica, tendiendo a enmascarar bajo la vestidura religiosa una ofensiva política.

Se respondió a su tiempo, citando las mismas disposiciones de las leyes, que en la carta citada no fueron ~~viceversa~~ recordadas, porque --- "hubiera sido prolijo enumerarlas". A las afirmaciones gratuitas se opusieron los documentos.

Que se nos consienta insertar entre tantos, otro. También sobre esto reclamamos la atención objetiva de la opinión pública.

Esta está ilustrada con el siguiente preámbulo:

"Por eso recomendamos que la acción extra-escolástica sea continuada por medio de discursos y conferencias a los adultos y con la constitución de comités antireligiosos, por medio de los cuales, del mejor modo posible se busque infundir en la conciencia popular la convicción de la necesidad de que sean eliminadas las creencias religiosas, constituyendo éstas un ~~verdadero~~ obstáculo al verdadero progreso social. "

Sigue el programa detallado. El prescribe para el primer año: "enseñar a combatir las supersticiones familiares y los dogmas religiosos que se enseñan a los niños de esta edad. Observando las construcciones que forman el país, fijar la atención de los niños en las Iglesias, y hacer las comparaciones necesarias con los centros de trabajo del lugar. En las lecciones sobre el hombre primitivo, explicarles cómo al principio, el trabajo fué la característica de todos los hombres, y cómo, a medida que la sociedad se organizaba, se formaron clases que vivieron del trabajo de los otros constituyendo desde entonces los sacerdotes, parte de la clase explotadora".

En el tercer año, se añade al programa la orden de "revelar cómo la religión forma individuos sin iniciativa que ~~se~~ todo esperan de la divinidad, y cómo al contrario, las personas sin prejuicios religiosos son activas, de carácter enérgico, capaces de vencer por sí solas las dificultades. En las lecciones de historia se debe tratar "de la nefasta influencia de las clases sacerdotales en los tiempos precedentes a la conquista de Cortés" y demostrar "cómo el fanatismo de las religiones primitivas ha sido substituído por el fanatismo católico". Se debe comentar "la ridícula mentira de la existencia del paraíso, infierno, ~~purgatorio~~ purgatorio, santos, diablos, etc.", y en fin "observar los grupos sociales distinguiéndolos en trabajadores, y capitalistas, explotados y explotadores, precisando que los sacerdotes pertenecen a este último grupo, porque contribuyen con sus pré-

dicas a la existencia de los explotadores, debiendo por éso ser eliminados de la sociedad". Y que en la tercera clase elemental, entre niños de 8 y 9 años "Se constituya y funcione un comité anticlerical!".

El cuarto año abarca todos estos puntos y recomienda: "Poner de relieve, a través del estudio de la forma de la tierra y de sus movimientos, la falsedad de los dogmas relativos" y "hacer comprender a los alumnos que para llevar una vida moral, no es necesario ninguna religión; que antes bien, las religiones constituyen un obstáculo basándose ellas en la mentira y la hipocresía. Comentar la inmoralidad de las confesiones religiosas. Demostrar la necesidad de destruir las creencias religiosas y de suprimir las clases sacerdotales, a fin de que las clases proletarias de la América revindiquen sus derechos y tengan éxito estableciendo un régimen social, donde impere la justicia proletaria. Ni deben faltar -- oportunamente" parangones entre la obra de los grandes benefactores de la América (hombres que contribuyeron al progreso de los países americanos y al desenvolvimiento de las artes y de las ciencias y al mejoramiento de las clases proletarias) y la obra de obscurantismo de los sacerdotes. Sugiere todavía y sobre todo "la formación y funcionamiento de un comité anticlerical".

En el quinto año algunas otras novedades. Por ejemplo: "En los estudios históricos, poner de relieve el daño causado por las clases sacerdotales al progreso de todos los pueblos de América". Pero queda siempre el consabido y habitual estribillo: "formación y funcionamiento de un comité anticlerical".

El sexto año corona la obra demoledora con los últimos pasos más audaces. Dice la circular: "A través del conocimiento de las leyes generales que rigen la naturaleza y el estudio del sistema planetario, de la formación de la tierra (teoría de Laplace) y de la aparición del hombre (teoría de Darwin), educar plenamente en los educandos el concepto materialista del mundo" Y viene por consecuencia la explicación "del origen de la evolución de las religiones, mostrando cómo todas éstas se fundan en lo ignoto y cómo han ido desapareciendo a medida que la ciencia progresaba." Y cuando el jovencito ha llegado al punto justo de su madurez hace falta "comentar ampliamente la revolución rusa, explicando cómo en el régimen soviético se han destruido los dogmas religiosos y sorprendido las clases sacerdotales con arribar al establecimiento de un régimen en el cual impera la justicia proletaria." Se necesita "persuadir a los educandos de la necesidad de aprovechar las iglesias para establecer escuelas, bibliotecas, centros de trabajo, etc. y dar "los pasos oportunos para realizar tales proyectos". Y después el estribillo-el triste "gloria" del tortuoso salmo: "Formación y Funcionamiento de un comité antireligioso".-El documento concluye: "Inútil es decir que a esta actividad que podemos llamar antireligiosa, deben cooperar todas aquellas iniciativas del programa escolar que os ofrecemos; la lengua nacional mediante lecturas, trabajos de composición, el diseño, las ilustraciones, concursos de escritura, etc., labores manuales con figuras representado escenas, las cuales refuerzan la idea antireligiosa; la educación social, con los comités anticlericales y antireligiosos arriba indicados".

Y para aquel que no lo hubiere todavía comprendido: "Es bueno recordar la necesidad de que en cada centro de educación primaria se constituya una liga antireligiosa, formada de alumnos de diversos años, la cual coordine y regule el funcionamiento de los comités anticlericales y antireligiosos propios de los de diversos grupos."

Firmado: Jalapa Enríquez y el director general de educación. Profesor Gabriel Lucio.

Nos hemos limitado a citar. No sólo porque hemos querido fiarnos

exclusivamente a la elocuencia genuina de los documentos, sino porque nos parece supérfluo dar la luz, a las márgenes de este programa secretario, a la presuntuosa torpeza con que ha sido entretejido (pergeñado)

Más probablemente los mismos alumnos de las escuelas elementales de Veracruz, que han frecuentado en la iglesia parroquial, cuando estaba abierta al culto, las primeras clases del catolicismo, confundirán espontáneamente al maestro aunque insista en las contradicciones entre la geografía física y los dogmas relativos.... que no existen. Serán estos pequeños estudiantes los primeros a sonreír a la exaltación del arte y de los progresos hechos en nombre del ateísmo contra el barbarismo religioso, mientras refulge en sus ojos el esplendor de las catedrales católicas y de todo el poema artístico de su tierra -- cristiana. Y aquellos que en torno al hogar doméstico habrán oído hablar de las glorias patrias, quizás?, ~~cuando en la cátedra se acusará más cruelmente de oscurantismo y tiranía a los sacerdotes, pensarán en los antiguos misioneros a los que México debe la salvación de sus memorias históricas, en el jesuita Clavijero que les aseguró con sus clásicos estudios, el patrimonio lingüístico; en la obra del Clero católico que reba libró a la patria del envilecimiento de la idolatría que perduraba hasta que los siglos cristianos crearon escuelas, universidades, bibliotecas, persiguió en México como en todo el mundo católico la roca de la ignorancia para hacer manar fresca y perenne la fuente de la moderna cultura.~~

Quizás alguno de aquellos pequeños tunantes, mientras el maestro desenvaina contra la Iglesia las enmohecidas frases adquiridas de 2da. mano de los depósitos anticlericales de Europa, de hace 50 años, quizás advierta que si no hubiera existido la Iglesia católica y su "Clase Sacerdotal", los señores Jalapa Enríquez y Gabriel Lucio no habrían ni siquiera sabido escribir la susodicha circular. Y lejos de ser oficiales de la Dirección General de las Escuelas en Veracruz y ocuparse de ateísmo, de anticatolicismo, de bolcheviquismo, serían probablemente más o menos altos funcionarios de la casta gubernativa de los Aztecas, explotadores, como ellos dirían ahora, de los pobres indígenas y tal vez adeptos a las encantadoras costumbres, por las cuales la noble -- casta inmolaba víctimas humanas para congraciarse con el Cielo para el éxito del buen gobierno y desgarraba vivo el corazón haciendo óptimas tortas con la sangre exprimida y el tradicional maíz mexicano. Por esa razón el indio mexicano, aquel que Jalapa y Gabriel, se entiende, están ahora librando de la esclavitud de la Iglesia católica, llamaba a los sacerdotes católicos que ~~habían~~ al contrario, le habían redimido de semejante atrocidad, con una conmovedora palabra; la más -- grande, la más dulce de su dialecto: "venerable ministro de Dios que yo amo como a un padre".

Dejemos entonces a los escolares de Veracruz el juicio sobre la cultura, así como sobre la índole espiritual de sus más altos superiores -- además método bolchevique y por consiguiente muy grato a dichos superiores este "tribunal de los niños" que pueden ser llamados también maestros -- como dejemos a su simple raciocinio a su fácil constatación de la realidad, el fallo sobre la sostenida y enconada destrucción de la religión por parte de la ciencia, y sobre el pretendido éxito de -- los Soviets que habrían ya anonadado los dogmas religiosos y suprimido las clases sacerdotales.....mientras ellos protestan que éstas son calumnias burguesas.

Hacemos notar solamente que como en nombre del respeto de las convicciones religiosas, se imponen programas similares en las escuelas - y en la vida de la juventud, así en nombre de la "libertad espiritual", se impide que la Iglesia, que los sacerdotes puedan al menos confutar los despropósitos, mentiras, fe, historias, y calumnias, ya que no sólo se les han quitado todas y cualesquiera enseñanza, sino la posibilidad misma de ejercer el pío ministerio; de aquí las predicaciones, de aquí la defensa más legítima y sacrosanta.

Pero es el Clero el que ataca y el Estado quien se defiende; es el Clero el que hace política y el Estado quien respeta la conciencia de todos; y si el Jefe de la Iglesia lamenta la nueva "Vera Cruz" de Cristo, herido en los derechos de su Evangelio, de su Iglesia, de sus ministros, el Papa provoca, el Papa desafía. Y todavía se le responde amenazando represalias.

L'Osservatore Romano"

11 de noviembre de 1932.

(Traducido del Italiano por Diana Martínez Milicua)  
México, D.F., 1ro. de diciembre de 1932.

47

DESPUES DE LA ENCICLICA "ACERBA ANIMI".  
-----

NUEVAS FILIALES ADHESIONES A SU SANTIDAD.

La celebración de la fiesta de Cristo Rey ha intensificado las manifestaciones de caridad filial hacia el Santo Padre y de fraternal -solidaridad con los hermanos mexicanos, después de la Encíclica "Acerba Animi", paterna llamado a la ~~unida~~ unificación de las almas en las plegarias, en las esperanzas, en los votos.

Han llegado en efecto devotos telegramas, en los cuales se anuncian las plegarias elevadas a Cristo Rey, secundando la intención del -Santo Padre, y por la paz religiosa en México, de las diócesis de Castellammare de Stabia, de Loreto, de Sinigaglia, de Danzica, de Reggio Calabria y de Teggiano.

Han enviado también la expresión de sus conmovidos sentimientos augurales el Excelentísimo Episcopado Boliviano, los católicos de Seren del Cile, reunidos en una numerosa asamblea general de la Acción Católica, y los jóvenes católicos vicentinos recogidos en Bassano del Grappa para una semana de plegaria y de estudio.

L'Osservatore Romano.  
Sábado 12 de noviembre de 1932.

-----  
-O-O-O-O-O-O-O-O-O-O-O-  
-----

DOCUMENTOS.

Al día siguiente de ~~que~~ la Encíclica "acerba Animi", apareció en los periódicos una carta del Ministro de México en Italia, la -cual aseguraba que las leyes mexicanas "no se inmiscuían para nada en las convicciones religiosas y personales" mientras que el Clero católico "refractario a la evolución alcanzada en México en los últimos tiempos, tanto en el orden social como político, pretende una vez más poner trabas al desarrollo poderoso de tal transformación".

Noticias de México, anunciaban contemporáneamente que el documento Pontifical había parecido como una actitud de desafío.

No faltaron por lo tanto en la prensa protestante comentarios <sup>según</sup> por los cuales la ~~lucha~~ religiosa en la República mexicana se reducía a un conflicto político, por la supremacía del Estado en el campo de sus leyes; así es que, en este cuadro político quien agredía era la Iglesia Católica, y quien se defendía, la Autoridad civil.

La libertad de las conciencias, el respeto a su fe, estaban, entonces fuera de cuestión.

Se hablaba solamente por insinuación católica, tendiendo a enmascarar bajo la vestidura religiosa una ofensiva política.

Se respondió a su tiempo, citando las mismas disposiciones de las leyes, que en la carta citada no fueron ~~viceversa~~ recordadas, porque --- "hubiera sido prolijo enumerarlas". A las afirmaciones gratuitas se opusieron los documentos.

Que se nos consienta insertar entre tantos, otro. También sobre esto reclamamos la atención objetiva de la opinión pública.

Se trata de una circular de la Dirección General de las Escuelas del Estado de Veracruz, #.24 enviada el 31 de marzo de 1932 al Director de las Escuelas Primarias, ~~en la que se dan instrucciones acerca de la acción anti-religiosa que debe desarrollarse en las mencionadas Escuelas~~ en la que se dan "instrucciones acerca de la acción anti-religiosa que debe desarrollarse en las mencionadas Escuelas".

Esta está ilustrada con el siguiente preámbulo:

"Con fecha 27 de junio del año en curso obedeciendo la Ley # 197 promulgada por la presente honorable legislatura, esta dirección dió instrucciones acerca de la obra de desfanatización en las escuelas y fuera de ellas, que se debía desarrollar en las instituciones educativas de -- nuestro Estado; Ahora creemos de nuestro deber insistir en la obligación que cada institutor tiene de proseguir tal labor, por su alta importancia social, con la mayor tenacidad y entusiasmo.

"Por eso recomendamos que la acción extra-escolástica sea continuada por medio de discursos y conferencias a los adultos y con la constitución de comités antireligiosos, por medio de los cuales, del mejor modo posible se busque infundir en la conciencia popular la convicción de la necesidad de que sean eliminadas las creencias religiosas, constituyendo éstas un ~~verdadero~~ obstáculo al verdadero progreso social."

"Acerca de la acción en las escuelas, cuyo fin es formar en los educandos un concepto materialista del mundo, tal de eliminar completamente cualquiera creencia o prejuicio religioso, creemos útil dar las siguientes orientaciones sobre el modo de desarrollar gradualmente esta tarea."

Sigue el programa detallado. El prescribe para el primer año: "en-- combatir las supersticiones familiares y los dogmas religiosos que se enseñan a los niños de esta edad. Observando las construcciones que forman el país, fijar la atención de los niños en las Iglesias, y hacer las comparaciones necesarias con los centros de trabajo del lugar. En las lecciones sobre el hombre primitivo, explicarles como al principio, el trabajo fué la característica de todos los hombres, y como, a medida que la sociedad se organizaba, se formaron clases que vivieron del trabajo de los otros constituyendo desde entonces los sacerdotes, parte de la clase explotadora."

Para el segundo año, se recomienda "hacer observar el lado ante higiénico de ciertas prácticas religiosas" como "el uso del agua bendita, los besos a las imágenes, a las medallas, a las reliquias, a la mano de los sacerdotes"; "explicar cómo las prácticas religiosas no influyen en la producción de los fenómenos meteorológicos, mientras hacen perder al hombre el tiempo que debe emplear en el trabajo, llegando a la conclusión de la inutilidad y del perjuicio que acarrearán las prácticas mencionadas" "Hacer comprender a los alumnos que no deben hacer gastos para velas que se encienden a los santos, limosnas para las ~~iglesias~~ iglesias y para las misas, etc., demostrando cómo tales dádivas van en beneficio exclusivo de los sacerdotes".

En el tercer año, se añade al programa la orden de "revelar cómo la religión forma individuos sin iniciativa que ~~se~~ todo esperan de la divinidad, y cómo al contrario, las personas sin prejuicios religiosos son activas, de carácter enérgico, capaces de vencer por sí solas las dificultades. En las lecciones de historia se debe tratar "de la nefasta influencia de las clases sacerdotales en los tiempos precedentes a la conquista de Cortés" y demostrar "cómo el fanatismo de las religiones primitivas ha sido substituido por el fanatismo católico". Se debe comentar "la ridícula mentalidad de la existencia del paraíso, infierno, ~~purgatorio~~ purgatorio, santos diablos, etc.", y en fin "observar los grupos sociales distinguiéndolos e trabajadores, y capitalistas, explotados y explotadores, precisando que los sacerdotes pertenecen a este último grupo, porque contribuyen con sus pre-

dicas a la existencia de los explotadores, debiendo por éso ser eliminados de la sociedad". Y que en la tercera clase elemental, entre niños de 8 y 9 años "Se constituya y funcione un comité anticlerical!".

El cuarto año abarca todos estos puntos y recomienda: "Poner de relieve, a través del estudio de la forma de la tierra y de sus movimientos, la falsedad de los dogmas relativos" y "hacer comprender a los alumnos que para llevar una vida moral, no es necesario ninguna religión; que antes bien, las religiones constituyen un obstáculo basándose ellas en la mentira y la hipocresía. Comentar la inmoralidad de las confesiones religiosas. Demostrar la necesidad de destruir las creencias religiosas y de suprimir las clases sacerdotales, a fin de que las clases proletarias de la América revindiquen sus derechos y tengan éxito estableciendo un régimen social, donde impere la justicia proletaria. Ni deben faltar -- oportunamente -- parangones entre la obra de los grandes benefactores de la América (hombres que contribuyeron al progreso de los países americanos y al desenvolvimiento de las artes y de las ciencias y al mejoramiento de las clases proletarias) y la obra de obscurantismo de los sacerdotes. Sugiere todavía y sobre todo "la formación y funcionamiento de un comité anticlerical".

En el quinto año algunas otras novedades. Por ejemplo: "En los estudios históricos, poner de relieve el daño causado por las clases sacerdotales al progreso de todos los pueblos de América". Pero queda siempre el consabido y habitual estribillo: "formación y funcionamiento de un comité anticlerical".

El sexto año corona la obra demoledora con los últimos pasos más audaces. Dice la circular: "A través del conocimiento de las leyes generales que rigen la naturaleza y el estudio del sistema planetario, de la formación de la tierra (teoría de Laplace) y de la aparición del hombre (teoría de Darwin), educar plenamente en los educandos el concepto materialista del mundo" Y viene por consecuencia la explicación "del origen de la evolución de las religiones, mostrando cómo todas éstas se fundan en lo ignoto y cómo han ido desapareciendo a medida que la ciencia progresaba." Y cuando el jovencito ha llegado al punto justo de su madurez hace falta "comentar ampliamente la revolución rusa, explicando cómo en el régimen soviético se han destruido los dogmas religiosos y sorprendido a las clases sacerdotales con arribar al establecimiento de un régimen en el cual impere la justicia proletaria." Se necesita "persuadir a los educandos de la necesidad de aprovechar las iglesias para establecer escuelas, bibliotecas, centros de trabajo, etc. y dar "los pasos oportunos para realizar tales proyectos". Y después el estribillo-el triste "gloria" del tortuoso salmo: "Formación y Funcionamiento de un comité antireligioso".-El documento concluye: "Inútil es decir que a esta actividad que podemos llamar antireligiosa, deben cooperar todas aquellas iniciativas del programa escolar que os ofrecemos; la lengua nacional mediante lecturas, trabajos de composición, el diseño, las ilustraciones, concursos de escritura, etc., labores manuales con figuras representando escenas, las cuales refuercen la idea antireligiosa; la educación social, con los comités anticlericales y antireligiosos arriba indicados".

Y para aquel que no lo hubiere todavía comprendido: "Es bueno recordar la necesidad de que en cada centro de educación primaria se constituya una liga antireligiosa, formada de alumnos de diversos años, la cual coordine y regule el funcionamiento de los comités anticlericales y antireligiosos propios de los de diversos grupos."

Firmado: Jalapa Enríquez y el director general de educación. Profesor Gabriel Lucio.

Nos hemos limitado a citar. No sólo porque hemos querido fiarnos

exclusivamente a la elocuencia genuina de los documentos, sino porque nos parece superfluo dar la luz, a los márgenes de este programa secretario, a la presuntuosa torpeza con que ha sido entretejido (pergeñado)

Más probablemente los mismos alumnos de las escuelas elementales de Veracruz, que han frecuentado en la iglesia parroquial, cuando estaba abierta al culto, las primeras clases del catolicismo, confundirán espontáneamente al maestro aunque insista en las contradicciones entre la geografía física y los dogmas relativos.... que no existen. Serán estos pequeños estudiantes los primeros a sonreír a la exaltación del arte y de los progresos hechos en nombre del ateísmo contra el barbarismo religioso, mientras refulge en sus ojos el esplendor de las catedrales católicas y de todo el poema artístico de su tierra -- cristiana. Y aquellos que en torno al hogar doméstico habrán oído hablar de las glorias patrias, quizás?, cuando ~~en la cátedra se acusará más cruelmente de oscurantismo y tiranía a los sacerdotes, pensarán en los antiguos misioneros a los que México debe la salvación de sus memorias históricas, en el jesuita Clavijero que les aseguró con sus clásicos estudios, el patrimonio lingüístico en la obra del Clero católico que rebasó a la patria del envilecimiento de la idolatría que perduraba hasta que los siglos cristianos crearon escuelas, universidades, bibliotecas, persiguieron en México como en todo el mundo católico la roca de la ignorancia para hacer manar fresca y perenne la fuente de la moderna cultura.~~

Quizás alguno de aquellos pequeños tunantes, mientras el maestro desenvaina contra la Iglesia las enmohecidas frases adquiridas de 2da. mano de los depósitos anticlericales de Europa, de hace 50 años, quizá advierta que si no hubiera existido la Iglesia católica y su "Clase Sacerdotal", los señores Jalapa Enríquez y Gabriel Lucio no habrían ni siquiera sabido escribir la susodicha circular. Y lejos de ser oficiales de la Dirección General de las Escuelas en Veracruz y ocuparse de ateísmo, de anticatolicismo, de bolcheviquismo, serían probablemente más o menos altos funcionarios de la casta gubernativa de los Aztecas, explotadores, como ellos dirían ahora, de los pobres indígenas y tal vez adeptos a las encantadoras costumbres, por las cuales la noble -- casta inmolaba víctimas humanas para congraciarse con el Cielo para el éxito del buen gobierno y desgarraba vivo el corazón haciendo óptimas tortas con la sangre exprimida y el tradicional maíz mexicano. Por esa razón el indio mexicano, aquel que Jalapa y Gabriel, se entiende, están ahora librando de la esclavitud de la Iglesia católica, llamaba a los sacerdotes católicos que ~~habían~~ al contrario, le habían redimido de semejante atrocidad, con una conmovedora palabra; la más -- grande, la más dulce de su dialecto: "venerable ministro de Dios que yo amo como a un padre".

Dejemos entonces a los escolares de Veracruz el juicio sobre la cultura, así como sobre la índole espiritual de sus más altos superiores -- además método bolchevique y por consiguiente muy grato a dichos superiores este "tribunal de los niños" que pueden ser llamados también maestros -- como dejemos a su simple raciocinio a su fácil constatación de la realidad, el fallo sobre la sostenida y enconada destrucción de la religión por parte de la ciencia, y sobre el pretendido éxito de -- los Soviets que habrían ya anonadado los dogmas religiosos y suprimido las clases sacerdotales.....mientras ellos protestan que éstas son calumnias burguesas.

Hacemos notar solamente que como en nombre del respeto de las convicciones religiosas, se imponen programas similares en las escuelas - y en la vida de la juventud, así en nombre de la "libertad espiritual", se impide que la Iglesia, que los sacerdotes puedan al menos confutar los despropósitos, mentiras, fe, historias, y calumnias, ya que no sólo se les han quitado todas y cualesquiera enseñanza, sino la posibilidad misma de ejercer el pío ministerio; de aquí las predicaciones, de aquí la defensa más legítima y sacrosanta.

Pero es el Clero el que ataca y el Estado quien se defiende; es el Clero el que hace política y el Estado quien respeta la conciencia de todos; y si el Jefe de la Iglesia lamenta la nueva "Vera Cruz" de Cristo, herido en los derechos de su Evangelio, de su Iglesia, de sus ministros, el Papa provoca, el Papa desafía. Y todavía se le responde amenazando represalias.

L'Osservatore Romano"

11 de noviembre de 1932.

(Traducido del Italiano por Diana Martínez Milicua)  
México, D.F., 1ro. de diciembre de 1932.

EL SYLLABUS. de Pio Nono.

Proposición 1. "Existe un Dios supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de todas las cosas; y Dios no es la naturaleza de las cosas, ni está sujeto a mudanzas, sino que es inmutable; y Dios no se hace en el hombre y en el mundo; sino que antes del mundo y el hombre ya existía Dios creador de ambos, por lo tanto, no son lo mismo, sino realmente distintos el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, el bien y el mal, la justicia y la iniquidad."

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

Prop. 2. "No debe negarse toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo."

Prop. 3. "La razón humana, sin tener a Dios en cuenta para nada, <sup>único</sup> no es el árbitro de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal, ni es ella la ley para si misma, ni con sus fuerzas naturales es bastante para produrar el bien de los hombres y de los pueblos." (Según el tenor de Montaña).

Prop. 4. "Las verdades todas de la religion no se derivan de la fuerza nativa de la razón humana; de donde resulta que la misma razón no es regla soberana por la cual pueda y deba el hombre alcanzar el conocimiento de toda verdad."

Prop. 5. "La divina revelación no es imperfecta, sino perfecta; y por lo tanto, no está sujeto a progreso continuo e indefinido."

Prop. 6. "La fe cristiana no se opone a la humana razón; y la revelación divina de ninguna manera perjudica, antes aprovecha a la perfección del hombre."

Prop. 7. "Las profecías y los milagros de las Sagradas Escrituras no son ficciones de poetas; los misterios de nuestra fe no son resultado de estudios filosóficos; los libros del Antiguo y Nuevo Testamento no contienen mitos; ni el mismo Jesucristo es ficción mitológico."

Prop. 8. "Como la razón humana no debe equipararse a la religión, la ciencia teológica ha de ser tratada en la misma forma que la filosófica."

Prop.9. "Todos los dogmas de la religión cristiana, ~~xxxxxxxxxxxx~~ son objeto de la ciencia natural o de la filosofía; y la humana razón, cultivada ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ con la historia, no puede, por sus propias fuerzas, llegar a la verdadera ciencia de todos los dogmas, aunque se los hayan propuesto por objeto."

Prop.10. "Aunque sean cosa distinta el filósofo y la filosofía, ambos a dos pueden y deben someterse a la autoridad," legítima, se entiende."

Prop.11. "La Iglesia debe siempre (que sea menester) corregir la filosofía, sin tolerar sus errores, ni dejar que ella sola se corrija."

Prop.12. "Los decretos de la Santa Sede y de las Congregaciones romanas no impiden el libre progreso de la ciencia," los adelantos del verdadero saber.

Prop. 13. "Hoy, como antes, convienen a las necesidades actuales y al progreso de las ciencias el método y los principios con que los teólogos escolásticos cultivaron la Teología."

Prop.14. "La filosofía debe tratarse teniendo siempre en cuenta la revelación sobrenatural."

Prop.15. "Ningún hombre es libre para abrazar y profesar la religión que, guiado por la luz de la razón, juzgue verdadera."

Prop.16. "No pueden los hombres hallar la senda y la consecución de su salud eterna en la profesión de cualquiera de las religiones."

Prop.17. "No deben concebirse buenas esperanzas sobre la salvación eterna de aquellos que no se hallan en la verdadera Iglesia de Cristo."

Prop.18. "El protestantismo es cosa y forma diversa de la verdadera religión cristiana, en la cual forma y cosa no se puede agradar a Dios, como dentro de la Iglesia católica romana."

Prop.19. "La Iglesia es sociedad verdadera, perfecta y libre perfectamente; goza de los derechos propios y constantes recibidos de su Divino Fundador; por lo mismo, no pertenece a la potestad civil determinar cuales han de ser tales derechos de la Iglesia, ni tampoco los límites dentro de los cuales los habrá de ejercitar."

Prop.20. "La potestad eclesiástica debe ejercer su autoridad sin la venia ni el ~~consentimiento~~ consentimiento del gobierno civil."

Prop.21. "La Iglesia tiene potestad para definir dogmáticamente, que la religión católica es la única verdadera."

Prop.22. "La obligación que absolutamente liga a los maestros y escritores católicos no se limita solo a lo propuesto con juicio infalible por la Iglesia, como dogma de fe que todos debemos creer."

Prop. 23. "Los romanos Pontífices y los Concilios ecuménicos no se han extralimitado, ni usurparon los derechos de los príncipes, ni han errado al definir las cosas tocantes a la fe y a las buenas costumbres."

Prop.24. "La Iglesia tiene facultad de usar la fuerza, y posee por manera directa e indirecta potestad temporal."

Prop.25. "Ademas de la potestad inherente al Episcopado, no hay otra temporal que le haya concedido el imperio civil, ni expresa, ni tacitamente, sin que tampoco le pueda ser revocada cuando al mismo le plazca."

Prop. 26. "La Iglesia tiene derecho nativo y legítimo de adquirir y poseer."

Prop. 27. "Los sagrados Ministros de la Iglesia y el Romano Pontífice no deben ser enteramente excluidos de todo cuidado y dominio de cosas temporales."

Prop.28. "Es lícito a los Obispos, sin licencia de los gobiernos, promulgar las Letras Apostólicas."

Prop.29. "Las gracias concedidas por el Romano Pontífice son validas, aunque no hayan sido pedidas por medio del gobierno."

Prop. 30. "No nació del derecho civil la inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas."

Prop.31. "No debe desaparecer, poco ni mucho, el fuero eclesiástico en las causas temporales de los clérigos, ya sean civiles, ya criminales; y en todo caso, siempre se ha de consultar la Santa Sede Apostólica."

Prop.32. "No puede abdicarse la inmunidad personal, que exime a los clérigos de la carga de soportar y ejercer la milicia, sin violar el derecho natural y la equidad; el progreso civil no pide tal abolición, ni siquiera en sociedades constituidas con arreglo a la forma de gobierno liberal."

Prop.33. "Solo a la potestad eclesiástica de jurisdicción pertenece y toca por derecho propio, nativo, dirigir la enseñanza de las materias teológicas."

Prop.34. "La doctrina de los que comparan al Romano Pontífice como un príncipe libre y que obra en la Iglesia universal, ha prevalecido y debe prevalecer en todas las edades."

Prop.35. "Todo impide que, por decreto de un Concilio general o por voluntad de los pueblos, sea trasladado el Pontificado sumo del Obispo de Roma y su ciudad a otro Obispo y otra ciudad."

Prop.36. "Cualquier definición emanada de un Concilio nacional admite ulterior discusión; sin que la administración o gobierno civil pueda dejarla segura en tales términos."

Prop.37. "No se puede establecer iglesias nacionales enteramente sustraídas y separadas de la autoridad del Romano Pontífice."

Prop.38. "No contribuyeron las pretendidas arbitrariedades del Romano Pontífice a la división de la Iglesia en Oriental y Occidental."

Prop.39. "No siendo el Estado fuente ni origen de todos los derechos, no goza de ilimitado ~~de~~ derecho."

Prop.40. "La doctrina de la Iglesia católica no se opone al bien, ni a los intereses de la sociedad civil."

Prop.41. "A la potestad civil, y menos en manos de un príncipe infiel, no pertenece potestad indirecta alguna negativa sobre las cosas sagradas; ni tampoco, por consiguiente, le compete el derecho que titulen Exequatur, ni el derecho de apelación de abuso, según le llaman."

Prop.42. "En conflicto de leyes emanadas de la Iglesia y el Estado, no prevalece el derecho civil, ~~ni~~ el eclesiástico."

Prop.43. "La potestad laica no tiene autoridad para rescindir, declarar y hacer nulos los convenios solemnes llamados Concordatos, sobre el uso de los derechos concernientes a la inmunidad eclesiástica, y mucho menos sin el consentimiento de la Sede Apostólica con la cual se hicieron, debiendo oír y atender a sus reclamaciones."

Prop.44. "La autoridad civil no puede mezclarse en las cosas religiosas, morales y espirituales, ni en el gobierno puramente eclesiástico; no puede, por consiguiente, juzgar de las pastorales, instrucciones episcopales, dadas para la dirección de las conciencias; ni mucho menos tomar parte, que sería tan impía como ridícula, en la administración de los Sacramentos, ni siquiera en la disposición necesaria para recibirlas."

Prop.45. "No se ~~puede~~ puede ni debe atribuir a la autoridad civil el régimen total de las públicas escuelas, donde la juventud del pueblo cristiano se instruye, aun con la excepción de los seminarios episcopales; que se debe reconocer de justicia a otra autoridad, distinta de la secular, el derecho de mezclarse en la disciplina de las escuelas, en el plan de estudios, en la colación de grados y la elección y aprobación de profesores."

Prop. 46. "En los seminarios clericales, hoy mejor dicho, conciliares episcopales, el plan de estudios no está sujeto a la autoridad civil."

Prop. 47. "El buen orden de una sociedad civil ~~no~~ pide que las escuelas populares abiertas para los niños de cualquier clase del pueblo, y en general los institutos públicos para enseñar las letras y ciencias más elevadas y para mirar por la educación de la juventud, <sup>no</sup> estén exentos de toda autoridad eclesiástica, de su ingerencia y acción moderadora, y que <sup>no</sup> se hallen sometidos al pleno derecho de la autoridad civil y política, según el deseo de los gobernantes y la exigencia de las opiniones comunes de la época." \*

Prop.48. "No pueden los católicos aprobar sistemas de educación separados de la fe católica y de la potestad de la Iglesia, los cuales miren solo, o principalmente, a la ciencia de las cosas naturales y a lo que se limita la vida social del mundo."

Prop.49. "No puede la autoridad civil impedir a los Prelados ni a los fieles la comunicación libre y mutua con el Romano Pontífice."

Prop.50. "La autoridad civil no tiene por sí propia derecho de presentar los Obispos, ni pueden exigir de ellos que se encarguen del gobierno de las diócesis antes de recibir de la Santa Sede la institución canónica y las Letras Apostólicas." \*

Prop.51. "No tiene derecho el gobierno secular para deponer Obispos del ejercicio de su ministerio pastoral, y está <sup>obligado</sup> a obedecer al Romano Pontífice en todo lo tocante a la creación de obispados y de Obispos."

Prop. 52. "No pueden los gobiernos, por propio derecho, alterar la edad prescrita por la Iglesia para la profesión religiosa, ni de hombres, ni de mujeres; ni tampoco pueden ordenar a las comunidades religiosas que no admiten sin su licencia persona alguna a la profesión."

Prop. 53. "No deben abolirse las leyes tocantes a la protección del Estado, prestada a las comunidades, a sus oficios y derechos, ni puede el gobierno civil prestar auxilio a cuantos quieran desertar del estado religioso que abrazaron y quebrantar sus votos solemnes; además, no puede extinguir totalmente las dichas comunidades regulares, ni tampoco las iglesias colegiadas ~~xxxx~~ ni los beneficios ~~colegiados~~ simples, aun pertenecientes al derecho del patronato, pasando y sometiendo sus bienes y rentas a la administración y al arbitrio de la potestad civil."

Prop.54. "Los reyes y los príncipes no están exentos de la jurisdicción de la Iglesia ni son superiores a ella al dirimir las cuestiones jurisdiccionales eclesiásticas."

Prop.55. "No se debe separar la Iglesia del Estado; ni el Estado de la Iglesia."

56. "Necesitan las leyes de las costumbres la divina sanción; y es menester que las leyes humanas sean conformes al derecho natural y que reciban de Dios la fuerza de obligar."

57. "La ciencia de las cosas filosóficas, de la moral y las leyes civiles, no pueden, ni deben prescindir de la autoridad divina y eclesiástica."

58. "Deben reconocerse otras fuerzas además de las propias de la materia, y no consiste toda regla moral y honestidad en acrecentar de cualquier modo las riquezas, ni en gozar de los placeres de los sentidos."

59. "No consiste el derecho en el hecho material, ni son palabras vanas los deberes de los hombres, ni todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho."

60. "La autoridad es cosa distinta de la suma numérica y de las fuerzas materiales."

61. "La injusticia afortunada de los hechos es perjudicial a la santidad del derecho."

62. "No se debe proclamar, ni guardar el principio llamado de no intervención."

63. "No es lícito negar la obediencia a los príncipes legítimos y hasta rebelarse contra ellos."

64. "La violación del juramento y toda acción criminal y perversa repugnante a la Ley Eterna es censurable, cosa ilícita y digna de reprobación, aunque todo ello se haga por amor a la patria."

65. "Debe sufrirse afirmar que Jesucristo elevó el matrimonio a la dignidad de Sacramento."

66. "El Sacramento del matrimonio no es cosa accesoria a separable del contrato, ni consiste en la sola bendición nupcial."

67. "El vínculo del matrimonio es indisoluble por derecho natural, y en ningún caso puede la autoridad civil sancionar el divorcio propiamente dicho."

68. "Tiene la Iglesia potestad para establecer impedimentos dirimientes del matrimonio, y no pertenece tal a la autoridad secular, que no debe suprimir los hoy día existentes."

69. "La Iglesia introdujo y estableció desde los siglos más remotos y por derecho propio, no prestado de los príncipes civiles, los impedimentos dirimientes."

70. "Los canones tridentinos que lanzan censuras de anatema contra quienes niegan a la Iglesia facultad de establecer impedimentos dirimientes, son dogmáticos y han de entenderse de potestad propia inherente y no prestada de los príncipes."

71. "Los que intentaren contraer matrimonio de otra manera que estando presente el párroco u otro sacerdote con licencia del mismo o del Ordinario y dos o tres testigos, a esos el Santo Concilio los hace enteramente inhábiles para contraer así, y decreta que tales contratos son nulos y de ningún valor."

72. "Bonifacio VIII no fue el primero en afirmar que el voto de castidad hecho en la ordenación anula el matrimonio."

73. "En virtud del contrato meramente civil, no puede existir verdadero ~~matrimonio~~ verdadero matrimonio entre cristianos; y es cierto que el contrato matrimonial cristiano siempre es Sacramento, y si no hay Sacramento, el dicho contrato es nulo."

74. "Las causas matrimoniales y los esponsales no pertenecen, por su naturaleza, al foro civil."

75. "Los hijos de la Iglesia cristiana católica no disputan entre sí mismos sobre la compatibilidad del reino temporal y espiritual."

76. "La abolición del Principado civil de la Santa Sede, no conduce a la libertad y felicidad de la Iglesia."

77. "Conviene en nuestra época (y siempre) que la Religión católica sea tenida como la única religión del Estado, con exclusión de cualquier otra."

78. "En algunos países católicos se ha provisto, desgraciadamente, por la ley, que a los hombre venidos a ellos les sea permitido practicar su culto en público."

79. "No es falso, sino cierto, que la libertad de cultos y de manifestar clara y publicamente susopiniones y pensamientos, conduce más fácilmente los ánimos/ las ~~xxxxx~~ costumbres de los pueblos a la corrupción y propaga la peste del indiferentismo."

80. "El Romano Pontífice no puede ni debe reconciliarse ni transigir con el progreso, con el liberalismo y la civilización moderna."